



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA  
CENTRAL Y BAJO MAYO**

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-  
PEHCBM/ CS  
TERCERA CONVOCATORIA**

**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
RUC N° : 20148168955  
Domicilio legal : JR. Proyecto N°347 Bar. Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín  
Teléfono: : 042- 52 2208 – Anexo 231  
Correo electrónico: : [convocatoria@pehcbm.gob.pe](mailto:convocatoria@pehcbm.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462**

Ítem	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
Único	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462	Servicio de Consultoría de Obra	01

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 399,999.60 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 399,999.60</b>	<b>S/ 359,999.65</b>	<b>S/ 439,999.56</b>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante para la Entidad**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 399,999.60	S/ 359,999.65	S/ 305,084.45	S/ 439,999.56	S/ 372,880.98

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°03- S.A.E.C el 25 de marzo 2024

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendario, (cuarenta y cinco (45) días Calendarios para realizar el peritaje técnico financiero y Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 13.50 soles en caja de la entidad o en la cuenta Corriente N°00541-034870 del Banco de Nación.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = CONSIDERANDO QUE **0.80**  
c<sub>2</sub> = CONSIDERANDO QUE **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

[Regirse a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado supera los 50 UITs](#)

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DE CORRESPONDER
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **o) Correo electrónico válido para efectos de notificación de ejecución contractual**

##### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en el JR. Proyecto N°347 Bar. Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

## 2.7. ADELANTOS<sup>16</sup>

“La Entidad otorgará **Único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.**

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de Ocho (8) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	N° de Pago	ENTREGABLE		Valorizaciones	Condición
PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA	01	Primer	Informe N° 01 – <b>Primer Entregable.</b>	10% del monto total del contrato	A la conformidad del Primer entregable
	02	Segundo	Informe N° 02 – <b>Segundo Entregable.</b>	15% del monto total del contrato	A la conformidad del Segundo entregable
	03	Tercer	Informe N° 03 – <b>Tercer Entregable.</b>	25% del monto total del contrato	A la conformidad del Tercer entregable
La conformidad de la prestación lo otorgará por la Dirección de Obras – PEHCBM (PRIMERA FASE)					
EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA	04	Cuarto	Informe N° 04 – <b>Cuarto Entregable.</b>	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable
	05	Quinto	Informe N° 05 – <b>Quinto Entregable.</b>	30% del Monto del Contrato	Conformidad del Quinto Entregable
La conformidad de la prestación lo otorgará por la Dirección de Estudios y Proyectos (SEGUNDA FASE).					
<b>Total</b>				<b>100%</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios y Proyectos y otros responsables de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista por entregable

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

## **2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregables

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**REQUERIMIENTO**

**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462**

**Tarapoto mayo del 2024**



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 1



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionosanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21q3d32q459eq9a20q0f3be0d586>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ÍNDICE

I.	CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1	DENOMINACION DE LA CONTRATACION.....	4
1.2	ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.3	FINALIDAD PUBLICA.....	4
1.4	ANTECEDENTES.....	5
1.5	OBJETIVO DE LA CONTRATACION.....	7
1.6	BASE LEGAL.....	8
1.7	GENERALIDADES DE LA OBRA.....	10
1.8	METAS DE LA OBRA POR CONTRATA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.....	12
1.9	DESCRIPCION, EVALUACION Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.....	14
1.9.1	DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA A CONTRATAR.....	14
1.9.2	EVALUACION DE LA DOCUMENTACION.....	15
1.9.3	EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PARA PERITAJE TECNICO - FINANCIERO.....	15
1.9.4	EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.....	15
1.9.5	EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA.....	18
1.9.6	EVALUACION EN CAMPO PERITAJE TECNICO - FINANCIERO.....	20
1.9.7	EVALUACION EN GABINETE DE PERITAJE TECNICO - FINANCIERO.....	21
1.9.8	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	23
1.10	ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA.....	27
1.11	DOCUMENTACION A ENTREGAR POR LA ENTIDAD - PEHCBM.....	31
1.12	CONTENIDO MINIMO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.....	32
1.13	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.....	40
1.13.1	LUGAR DE EJECUCION.....	40
1.13.2	PLAZO DE EJECUCION.....	41
1.13.3	ENTREGABLES.....	42
1.14	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	53
1.15	DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.....	54
1.16	IMPACTO AMBIENTAL.....	54
1.17	SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.....	54
1.18	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.....	54
1.18.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	54
1.18.2	SOPORTE TÉCNICO.....	55
1.18.3	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.....	55
1.19	REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	55
1.20	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.....	55
a.	Equipamiento.....	55
b.	Infraestructura estratégica.....	56



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cahuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 2



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3432q459eq9a20q9f3be0d4898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



c.	Personal.....	56
1.21	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.....	59
1.22	ADELANTOS.....	59
1.23	SUBCONTRATACION.....	59
1.24	CONFIDENCIALIDAD.....	60
1.25	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	61
1.26	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.....	61
1.27	SISTEMA DE CONTRATACION.....	62
1.28	CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.....	62
1.29	FORMAS DE PAGO.....	63
1.30	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	64
1.31	FORMULA DE REAJUSTE.....	67
1.32	PENALIDADES.....	67
1.33	OTRAS PENALIDADES.....	67
1.34	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	70
1.35	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	70
1.36	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	70
1.37	RESOLUCION DE CONTRATO.....	71
1.38	ANTICORRUPCIÓN.....	71
1.39	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	71
II.	REQUISITOS DE CALIFICACION.....	72
	ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.....	1



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 3



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be211q3432q459eq3a20q0f3be0d4898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

I. **CONDICIONES GENERALES.**

1.1 **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

La prestación a contratar se denomina Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

1.2 **ENTIDAD CONTRATANTE**

Nombre: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo - PEHCBM  
RUC: 20148168955

1.3 **FINALIDAD PUBLICA**

Contratación de una persona natural o jurídica que realice el servicio de consultoría el cual consistirá en lo siguiente:

1.3.1 **INFORME DE PERITAJE TECNICO – FINANCIERO.**

Peritaje que permitirá contar con información real para la determinación del estado situacional de la obra, desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N - NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°: 2491462.

Dicho informe permitirá a la entidad PROYECTO ESPECIAL HUAYAGA CENTRAL Y BAJO MAYO (PEHCBM), obtener la siguiente información:

- ✓ El informe Pericial Técnico – Financiero, determinara las condiciones físicas y financieras de la obra, que la entidad (PEHCBM) requiere realizar a los componentes físicos de la estructura de presupuesto de la obra, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra paralizada, por lo que se requiere de la realización del peritaje técnico financiero, de todo lo actuado y como efecto de ello realizar las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, contribuyendo con la continuación de la obra paralizada, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto, finalmente se determinará la inversión real efectuada en dicha obra, en términos de avance físico y financiero de la obra, con incidencia en el tema de calidad de los materiales utilizados en obra.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 4



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- ✓ El informe Pericial, permitirá obtener el sustento adecuado y la defensa legal contra la empresa supervisora y ejecutora, pudiendo traducirse en el cobro del resarcimiento económico para la reparación de las fallas, así como por los daños y perjuicios ocasionados. Por tanto la finalidad es mejorar las condiciones en el tramo vial objeto del proceso, tanto en transitabilidad como en seguridad vial.
- ✓ Además, la finalidad también es conocer las responsabilidades del contratista ejecutor de la obra y contratista supervisor de obra.
- ✓ Comparación del gasto financiero con lo realmente ejecutado.
- ✓ En caso exista una diferencia entre lo realmente ejecutado y el gasto financiero en contra de la entidad "PEHCBM" esta pueda realizar las acciones administrativas correspondientes sobre los implicados, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad.
- ✓ Verificar si los materiales utilizados en obra y las partidas que lograron ser ejecutadas a la fecha cumplen con lo indicado en los diferentes documentos que componen el expediente técnico (especificaciones técnicas, planos, presupuesto, etc.) y la normativa técnica vigente.
- ✓ De existir partidas mal ejecutadas el consultor deberá plantear la solución técnica, la cual servirá para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

### 1.3.2 EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA.

Teniendo como base el Informe de Peritaje Técnico – Financiero y pre liquidación de la obra, se procederá a la elaboración del expediente de saldo de obra el cual contribuirá con la continuación de la obra paralizada, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto, finalmente se determinará la inversión real efectuada en dicha obra, en términos de avance físico y financiero de la obra, con incidencia en el tema de calidad de los materiales utilizados en obra.

## 1.4 ANTECEDENTES

### 1.4. DOCUMENTOS GENERADOS

#### a. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- ✓ Mediante Resolución Gerencial N° 057-2022-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 22.06.2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra 2491462 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-SN – NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el importe de



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Polvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 5



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q0f3be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



S/ 6'125,992.55, con precios al mes de abril 2022 y un plazo ejecución de 150 días calendario.

**b. CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

- ✓ Con fecha 09 de febrero del 2022 se firma el CONTRATO N°003-2022-GRSM-PEHCBM/PS – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA entre PEHCBM y el CONSORCIO SUPERVISOR ANSA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: 2491462 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N – NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto de S/. 209,227.46 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 SOLES) sin IGV.

**c. CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA**

- ✓ Con fecha 23 de setiembre del 2022 se firma el CONTRATO N° 022-2022-GRSM-PEHCBM/PS- LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA entre PEHCBM y la empresa CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES para la contratación de la ejecución de la obra: 2491462 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N – NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto de S/. 4,284,033.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES) sin IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

**d. SOBRE EL INICIO DE OBRA Y ESTADO SITUACIONAL ACTUAL**

- ✓ Con fecha 13 de octubre del 2022, el Consorcio Ejecutor Horizonte Tres, representada por la Sra. Yury Ines Arellano Clemente, el Residente de obra Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal, y el Consorcio Supervisor Ansa representado por el Ing. Salomón Guerra Guerra, el supervisor de Obra Ing. Nestor Jesús Sánchez Mercado, el Ing. Lidonil Ticlla Gonzales en calidad de administrador de contrato, se suscribe y se firma el Acta de INICIO DE OBRA, dando por iniciado el plazo de ejecución de obra.
- ✓ Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°130-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de fecha 13 de octubre del 2023, la Dirección de Obras resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N°08 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N (NUEVO HORIZONTE)-CAÑUTO, DEL DISTRITO DE PÓLVORA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", del contrato N°022-2022-GRSM-PEHCBM/PS, por 23 días calendario, solicitada por el Consorcio Ejecutor Horizonte Tres, en consecuencia, el plazo contractual de culminación de la ejecución de la obra se traslada al 09 de setiembre de 2023.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 6



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21c3d32q459eq9a20q9f3be0d898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- ✓ Mediante CARTA NOTARIAL N° 023-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Dirección de Obras remite el Cálculo de penalidad por mora en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N (NUEVO HORIZONTE)-CAÑUTO, DEL DISTRITO DE PÓLVORA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", al CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES.
- ✓ Mediante INFORME N°002-2023-GRSM/PEHCBM/DO-JVVV, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Administrador de contrato (e) comunica incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.
- ✓ Mediante INFORME N°003-2023-GRSM/PEHCBM/DO-JVVV, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Administrador de contrato (e) elabora evaluación de costo beneficio para resolución de contrato.
- ✓ Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°105-2023-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina de administración decide resolver de forma total el CONTRATO N° 022-2022-GRSM-PEHCBM/PS.
- ✓ Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°108-2023-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Oficina de administración decide modificar el plazo de ejecución de la constatación física e inventario en obra.
- ✓ Mediante CARTA NOTARIAL N° 020-2023-GRSM/PEHCBM/OA dirigida al CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES, de fecha 04 de diciembre del 2023, hacen de conocimiento según asunto: resuelve CONTRATO N° 022-2022-GRSM-PEHCBM/PS.
- ✓ En la fecha 13 de Diciembre, se realiza el acto de Constatación Física e Inventario de materiales en la obra, mediante la firma del acta respectiva.
- ✓ Mediante INFORME N°020-2023-GRSM/PEHCBM/DO-JVVV, de fecha 25 de Diciembre del 2023, el Administrador de contrato (e) presenta acta de constatación física e inventario de materiales a obra.
- ✓ Mediante INFORME N°022-2023-GRSM/PEHCBM/DO-JVVV, de fecha 26 de Diciembre del 2023, el Administrador de contrato (e) solicita evaluación Técnica y/o Peritaje Técnico.
- ✓ Con fecha 29 de Diciembre del 2023, el Administrador de contratos, recepciona el INFORME N°159-2023-GRSM/PEHCBM/DO-AEO-GVP, evaluación Técnica y/o Peritaje Técnico, con el proveído de "Elaborar T.D.R. para peritaje"

Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°106-2023-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Oficina de administración decide resolver.



OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- El objeto es contratar los Servicios de una Consultoría para efectuar y elaborar el documento técnico o INFORME DE PERITAJE TÉCNICO - FINANCIERO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N - NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA -

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 7



Documento No: 1743492020-20240225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionansmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d58f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2491462, ejecutados por la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES, y la empresa contratada como Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ANSA; para verificar el grado de cumplimiento FÍSICO y FINANCIERO de sus intervenciones; así como la determinación de las posibles fallas y/o deficiencias constructivas físicas y de calidad, materia del acta de constatación física en obra, y la determinación del peritaje es indispensable para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, asimismo sirva de medio probatorio para el posible arbitraje con la empresa CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES y determinación de las acciones legales de acuerdo a lo indicado la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1280.

- Cuantificar los daños y perjuicios económicos ocasionados a la Entidad por la deficiente ejecución y supervisión de la obra, considerando además el costo que demandará la reparación de las mismas.
- Realizar la sustentación, aclaración y el levantamiento de observaciones que realice la Entidad y/o otra instancia que sea requerido.
- Reunir elementos de juicio que coadyuven a la defensa de la Entidad en los posibles procesos de arbitrajes y/o judiciales.

1.6 BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°011-79-VC, que implementa y adecua Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas (incluye sus modificatorias, ampliatorias y complementarias).
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N.º 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N.º 28611 – Ley General de Inversiones.
- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EIMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvara - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 8



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd8f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Decreto Supremo N°006-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Decreto Legislativo N°1091, que promueve los servicios especializados en elaboración de estudios de Preinversión y evaluación de proyectos de inversión pública, y que modifica la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N°102-2007-EF, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias.
- R.D. N.º 003-2011- EF, Directiva 001-2011-EF "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006 – VIVIENDA y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las normas de control interno.
- Decreto Legislativo N°1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Normas Técnicas de ISTP.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- Ley 29622 – Ley que modifica la Ley 27785. Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N.º27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" y sus modificatorias.
- D.S. N.º 019-2009-MINAM, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Constitución Política del Perú-Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante D.S. N.º 034-2008-MTC.
- Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2011-MTC.
- Reglamento de Jerarquización Vial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2007-MTC.
- Normas complementarias para infraestructura vial emitidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Manual de Puentes vigente – Ministerios de Transporte y Comunicaciones.
- Ley N.º27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 9



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q0f3be0d898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Decreto Legislativo N°1272, que modifica la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003 – PCM.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procesos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Resoluciones emitidas por el OSCE.
- Resolución Directoral N°070-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 13 de junio del 2023.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Diseño Geométrico (DG-2018). RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018).
- Manual de Puentes - RD N° 19-2018-MTC/14 (27.12.2018).
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos. RD N°10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de Ensayo de Materiales. RD N°18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje. RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. RD N°16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- Manual de Seguridad Vial. RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- Mantenimiento o Conservación Vial, Parte IV. RD N°08-2014-MTC/14 (27.03.2014). RD N°05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Manual de Inventarios Viales. Parte IV. RD N°09-2014-MTC/14 (03.04.2014). RD N°22-2015-MTC/14 (28.12.2015)

Las referidas Normas incluyen sus respectivas, disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.7 GENERALIDADES DE LA OBRA CUADRO N°01



DE LA CONTRATISTA	
• Obra	: *MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N - NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Polvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462





**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DE LA CONTRATISTA	
	TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.
• Identificación - Código SNIP	: 2491462
• Ubicación de la Obra	: Departamento : San Martín Provincia : Tocache Distrito : Pólvora Localidad : Nuevo Horizonte - Cañuto
• Contratista	: CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES
• Proceso de selección	: • LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-GRSM-PEHCBM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
• Contrato de ejecución de Obra	: • CONTRATO N° 022-2022-GRSM-PEHCBMPS
• Fecha de susc. contrato	: • 23 de Setiembre del 2022
• Sistema de contratación	: • Precios Unitarios
• Monto del contrato	: • S/. 4,284,033,67 soles
• Financiamiento de la Obra	: • Recursos Determinados
• Plazo contractual	: • 150 días calendarios
• Inicio de plazo de ejecución	: • 13 de octubre 2022
• Fin de plazo de ejecución	: • 11 de marzo del 2023
• Representante Común	: • Sra. Arellano Clemente Yury Inés
• Residente de obra	: • Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal: CIP 36198
DE LA SUPERVISIÓN	
• Supervisor de Obra	: CONSORCIO SUPERVISOR ANSA • Contrato de servicio de consultoría 003-2022-GRSM-PEHCBMPS
• Jefe de Supervisión	: • Ing. Carlos Abel Cholan Ramírez CIP 70399
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
• Datos del Expediente técnico	: • Mejoramiento del paquete estructural de la vía (4+136.73km), con un mejoramiento con material seleccionado compactado de 0.15m sobre la sub rasante, una sub base con material Granular de 0.20m y una base con material de afirmado compactado de 0.20m de espesor.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20qf03be0dd5f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DE LA CONTRATISTA

- Mejoramiento a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de 0.025m de espesor, 0.20 metros de Sub base con material granular y 0.20 metros con material de afirmado de (4.136.73 km) de los caminos vecinales SM – 922, SM– 923 y SM– 924, comprendidos en el Tramo: Nvo Horizonte-Canuto con un ancho de vía de 7.00 m, ancho de calzada de 6.00 m. y bermas de 0.5 m a cada lado, a nivel de carpeta asfáltica de 0.25 cm de espesor y plazoletas a cada 500 m.
- Construcción de obras de arte y drenaje:
- Construcción de (05 und) alcantarillas tipo cajón
- Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 1.20 x 1.20 x 8.00 metros.
- Construcción de (01 und) alcantarillas tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 3.00 x 2.00 x 7.5 metros
- Construcción de (02 und) alcantarillas tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 2.50 x 1.50 x 8.00 metros
- Construcción de (01 und) alcantarilla tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 1.20 x 1.20 x 12.00 metros.
- Construcción de (02 und) Baden Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 7.00x15.00 metros.
- Construcción de 1,678.00 metros de cunetas de drenaje pluvial de sección triangular de concreto simple F'c= 175 kg/cm2. de dimensiones de acuerdo a los planos de detalle.

1.8 METAS DE LA OBRA POR CONTRATA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

a) DE LA OBRA PRINCIPAL

Pavimento



- ✓ Mejoramiento del paquete estructural de la vía (4+136.73 km), con un mejoramiento con material seleccionado compactado de 0.15 m sobre la sub rasante, una sub base con material Granular de 0.20 m y una base con material de afirmado compactado de 0.20 m de espesor.

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-BN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pélvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 12



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionosanmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20qf83be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- ✓ Mejoramiento a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de 0.025 m de espesor, 0.20 metros de Sub base con material granular y 0.20 metros con material de afirmado de (4.136.73 km) de los caminos vecinales SM – 922, SM– 923 y SM– 924, comprendidos en el Tramo: Nvo Horizonte-Canuto con un ancho de vía de 7.00 m, ancho de calzada de 6.00 m, y bermas de 0.5 m a cada lado, a nivel de carpeta asfáltica de 0.25 cm de espesor y plazoletas a cada 500 m.

**Construcción de obras de arte y drenaje de Obra Principal:**

- ✓ Construcción de obras de arte y drenaje:
- ✓ Construcción de (05 und) alcantarillas tipo cajón
- ✓ Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 1.20 x 1.20 x 8.00 metros.
- ✓ Construcción de (01 und) alcantarillas tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 3.00 x 2.00 x 7.5 metros
- ✓ Construcción de (02 und) alcantarillas tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 2.50 x 1.50 x 8.00 metros
- ✓ Construcción de (01 und) alcantarilla tipo cajón de Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 1.20 x 1.20 x 12.00 metros.
- ✓ Construcción de (02 und) Baden Concreto Armado F'c=280 kg/cm2 de 7.00x15.00 metros.
- ✓ Construcción de 1,678.00 metros de cunetas de drenaje pluvial de sección triangular de concreto simple F'c= 175 kg/cm2. de dimensiones de acuerdo a los planos de detalle.

**Señalización:**

- ✓ Colocación de 23 señales preventivas
- ✓ Colocación de 08 señales informativas
- ✓ Colocación de 03 señales reglamentarias
- ✓ Colocación de 1,242.1 de capta faros sobre pavimento
- ✓ Colocación de 1,081.10 m2 de pintado color blanco y amarillo de marcas en la superficie de rodadura con micro esferas.
- ✓ Se construirá 5 hitos kilométricos.

**b) DEL ADICIONAL DE OBRA**

**Adicional de Obra N°01**

- Movimiento de tierras:
  - Corte de material suelto.
- Transporte de material:
  - Transporte de material excedente para eliminación.
  - Transporte de material granular seleccionado.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pálvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 13



Documento Nro: 1743492025-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a9f9be21q3d32q459eq9a20qf03be0dd98](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a9f9be21q3d32q459eq9a20qf03be0dd98)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**- Pavimentos:**

- Mejoramiento de sub base de la vía (del km- 0+000 al 1+000 km), con un mejoramiento con material seleccionado compactado de 0.20 m de espesor.

**Adicional de Obra N°02**

- Construcción de alcantarilla TMC D= 48"
- Construcción de (01 und) alcantarillas TMC D 48".

**Adicional de Obra N°03**

- Tratamiento de acolchonamiento de sub rasante
- Mejoramiento de sub rasante mediante relleno con material OVER – zona baja, del km- 0+000 al 1+000 km, que contempla

**1.9 DESCRIPCION, EVALUACION Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.**

**1.9.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA A CONTRATAR.**

El consultor, deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes a la fecha de firma de contrato, para la ejecución de obras por contrata y para todo lo previsto en el presente término de referencia se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

El alcance de la prestación comprenderá la Evaluación Integral de la Obra paralizada; emitir un informe de peritaje técnico – financiero y el expediente de saldo de obra.

**CUADRO N°02**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Único	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462	Servicio de consultoría de Obra	01



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d58f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**1.9.2 EVALUACION DE LA DOCUMENTACION.**

El consultor, deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes a la fecha de firma de contrato, para la ejecución del servicio y para todo lo previsto en el presente término de referencia se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

La entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM); proporcionará al Consultor toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

El consultor, deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes a la fecha de firma de contrato, para la ejecución del servicio y para todo lo previsto en el presente término de referencia se podrá usar

supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

La entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM); proporcionará al Consultor toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

**1.9.3 EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PARA PERITAJE TECNICO - FINANCIERO**

El CONTRATISTA, adicional a la revisión de la documentación técnica-legal de la obra ejecutada, debe recabar y analizar pruebas y evidencias para determinar las causas, cuantificar y determinar los costos de reparación que presentan fallas y deterioros imputables al contratista, así como determinar si existe responsabilidad del SUPERVISOR de la obra, para ello deberá efectuar lo siguiente:

**1.9.4 EVALUACION DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

El Consultor realizará la evaluación del Expediente Técnico aprobado para construcción de la obra, en todas las intervenciones.

- Analizará y describirá el planteamiento técnico del expediente técnico, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
- Identificará e indicará si dicho Expediente Técnico contó con todas sus autorizaciones administrativas y legales.
- Análisis sobre la ubicación y emplazamiento de las estructuras construidas, y si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar con su ejecución.
- El Consultor debe elaborar los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada, por cada una de las intervenciones realizadas en la ejecución de la obra, debiendo detallar en los planos los componentes



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvera - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Col N° 2491462

Pág. 15



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo\\_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q0f0be0dd8f8](https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q0f0be0dd8f8)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ejecutados, debiendo colocar en cada plano un cuadro resumen con los metrados ejecutados por cada componente.

❖ **Actividades a realizar**

Las actividades a desarrollar para la elaboración del informe de peritaje técnico y financiero deben ejecutarse según las siguientes características/condiciones, para cada una de las intervenciones que se hayan realizado en la ejecución de la obra:

Administración Indirecta (contrata):

CUADRO N°03

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
01. Expediente técnico de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar e indicar en el informe pericial el documento de aprobación por parte de la unidad ejecutora y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico.</li> <li>• Indicar si el expediente técnico contó con todas las autorizaciones técnicas y administrativas, y permisos necesarios para su ejecución, según corresponda.</li> </ul>
02. Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en el informe pericial un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscrita, si las hubiera.</li> </ul>
03. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
04. Garantías de fiel cumplimiento de los adicionales de obra aprobados por la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</li> </ul>
05. Garantías por adelanto directo del contrato de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista, indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
06. Garantías por adelanto para materiales del contrato de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</li> </ul>
07. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al</li> </ul>



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionasanmarin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20p0f3be0dd50f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



08. Pago, cancelación y amortización del adelanto para materiales.	contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado.
09. Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno.</li> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fijar la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
10. Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
11. Modificaciones al expediente técnico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá indicar en el informe pericial si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.</li> <li>El informe pericial no contempla la verificación de diseños.</li> </ul>
12. Expediente técnico reformulado de la ejecución de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado; debiendo contrastar el expediente técnico financiado con el contratado.</li> </ul>
13. Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
14. Intervención económica de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.</li> </ul>
15. Gastos financieros por concepto de ejecución de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero.</li> </ul>
16. Valorizaciones del presupuesto principal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación (véase notas 3 y 4).</li> </ul>
17. Valorizaciones de los presupuestos adicionales.	
18. Valorizaciones de los mayores metrados.	
19. Valorizaciones de mayores gastos generales.	



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo\\_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q9f03be0dd8f8](https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q9f03be0dd8f8)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



20. Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados.	• Indicar en el informe pericial las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con normatividad vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.
21. Resolución de contrato de obra.	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
22. Acta de constatación física e inventario de materiales.	• Indicar en el informe pericial el acta de constatación física e inventario de materiales. Precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar monto.
23. Recepción de la obra.	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
24. Liquidación del contrato de obra.	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la liquidación del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboración se realizó conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
25. Procesos conciliatorios (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
26. Procesos arbitrales (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si los hubiere).
27. Procesos administrativos, civiles y/o penales (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
28. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República (de ser el caso).	• Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe pericial los informes de control de la Contraloría General de la República.



**1.9.5 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

**CUADRO N°04**

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-8N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionalsanmartin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd58f>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CARACTERISTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
1. Contrato de supervisión de ejecución de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar en el informe pericial un resumen de los principales datos del contrato (número, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas.</li> <li>Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
2. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
3. Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión.</li> </ul>
4. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización; de ser el caso.</li> </ul>
5. Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.</li> </ul>
6. Resolución del contrato de supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.</li> </ul>
7. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra,</li> </ul>



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Estado de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be211q3432q459eq3a20q9f3be0d4898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



	a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.
8. Liquidación del contrato de supervisión.	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
9. Procesos conciliatorios (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Procesos arbitrales (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si los hubiere).
11. Procesos administrativos, civiles y/o penales (de ser el caso).	• Indicar en el informe pericial los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
12. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República (de ser el caso).	• Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe pericial los informes de control de la Contraloría General de la República.

**1.9.6 EVALUACION EN CAMPO PERITAJE TECNICO – FINANCIERO.**

**CUADRO N°05**

1. Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.</li> </ul>
2. Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra. (Véase nota 5).</li> <li>• Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, dependiendo de los componentes de la obra paralizada:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vial</li> <li>- Puentes</li> </ul> </li> </ul>



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462





**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<p>3. Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El consultor efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.</li> <li>- Exploración de suelos a través de calicatas, determinando las características de los rellenos (material propio o de préstamo).</li> <li>- Ensayos de Densidad de Campo</li> <li>- Extracciones y ensayo de Núcleos Diamantina</li> <li>• Se implementará más ensayos, de acuerdo a las recomendaciones de los Integrantes del equipo que conforma la consultoría y de lo determinado por la unidad ejecutora.</li> </ul>
<p>4. Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El consultor, realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.</li> </ul>
<p>5. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El consultor determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.</li> </ul>
<p>6. Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, el consultor, obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.</li> </ul>
<p>7. Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El consultor, obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.</li> </ul>

**1.9.7 EVALUACIÓN EN GABINETE DE PERITAJE TECNICO – FINANCIERO**

**CUADRO N°06**

<p><b>I. EVALUACIÓN EN GABINETE</b></p>	
<p>1. Elaboración de planillas de metrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los</li> </ul>



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Calluto del Distrito de Pálvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225066. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo\\_a=69be21q3432q456eq9a25q9f3be0dd88](https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo_a=69be21q3432q456eq9a25q9f3be0dd88)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JURÍN Y AYACUCHO"



	<p>metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.</li> </ul>
2. Elaboración de planos de replanteo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.</li> </ul>
3. Elaboración de valorizaciones periciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar de manera independiente, la valorización pericial del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra.</li> </ul>
4. Comparación de la valorización pericial con la valorización acumulada cancelada al contratista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar, analizar y concluir, pronunciándose respecto si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.</li> </ul>
5. Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el peritaje técnico – financiero se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.</li> </ul>
6. Determinación del avance real de ejecución física de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.</li> </ul>
7. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>

**Nota 3 :** De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, las valorizaciones se formulan en función de los metrados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal, a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**Nota 4 :** De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

**Nota 5 :** Calidad de acabado, calidad de material utilizado, estado actual y de funcionamiento. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda.

**1.9.8 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

El Consultor realizará la evaluación del Expediente Técnico aprobado para construcción de la obra, en todas las intervenciones.

- ✓ Analizará y describirá el planteamiento técnico del expediente técnico, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
- ✓ Identificará e indicará si dicho Expediente Técnico contó con todas sus autorizaciones legales.
- ✓ Análisis sobre la ubicación y emplazamiento de las estructuras construidas, y si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar con su ejecución.
- ✓ El Consultor debe elaborar los planos post construcción y la memoria descriptiva valorizada, por cada una de las intervenciones realizadas en la ejecución de la obra, debiendo detallar en los planos los componentes ejecutados, debiendo

**a) Evaluación de Pericia en Metrados, Especificaciones Técnicas, Costos y Presupuestos– Ingeniero Civil.**

El Ingeniero Civil Especialista, deberá:

1. El CONTRATISTA deberá determinar el costo de reparación de la estructura de pavimento, debiendo elaborar un expediente técnico, en el que se detallen los trabajos a realizar (memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, planos, costos directos, análisis de precios unitarios, Gastos Generales, Utilidad e IGV, etc.). Este presupuesto deberá diferenciar la reparación de las fallas atribuibles a un mal proceso constructivo, por ende de responsabilidad del Contratista y la reparación de los tramos de fallas de origen antrópico o no atribuibles al Contratista.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, FE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 23



Documento Nro: 1743492020-2024225966. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21c3d32q459eq3e20q8f3be0dd8f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



2. Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios deben tener correspondencia o ser compatibilizados entre sí, con los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos será bajo el concepto de precios unitarios. En todos ellos se debe de considerar los precios unitarios del expediente técnico, los cuales deben ser actualizados a la fecha de presentación del servicio.
3. El presupuesto de reparación de fallas, será calculado en base a metrados y precios unitarios, diferenciando costos directos, indirectos, GG, Utilidad e IGV, elaborado con el programa S10 o similar.
4. Deberá determinar con ayuda del Topógrafo los metrados para la elaboración del expediente de reparación de fallas.
5. PRECISIÓN: Con respecto a la toma de todas las muestras de los materiales en campo ("in situ") deberá realizarse en fecha y hora coordinada, señalada y autorizada por la entidad, en presencia de notario público y/o, juez de paz.

b) Evaluación Pericial en Suelos y Pavimentos – Ingeniero Civil

El consultor revisará el contenido del estudio de suelos y pavimentos del expediente técnico y los resultados de los ensayos de campo obtenidos por la Supervisión en el sector afectado, documentación que será entregada por el CONTRATANTE, antes del inicio del servicio. Para su análisis y conclusiones, deberá efectuar la toma de muestras "in situ".

Con respecto a la toma de todas las muestras de los materiales en campo ("in situ"), deberá realizarse en fecha y hora coordinada, señalada y autorizada por la Entidad, en presencia de notario público y/o, juez de paz, supervisor, residente y representante de la entidad u otras autoridades.

El consultor deberá realizar la evaluación de la condición superficial del pavimento y analizar las posibles fallas que podrían darse en la carpeta de rodadura del tramo intervenido con imprimación asfáltica, base y sub base si se pone en servicio la obra ejecutada.

El consultor examinará el proceso constructivo del pavimento, definiendo su origen y naturaleza de las posibles fallas, identificarán así mismo su tipo, magnitud y nivel de severidad existente, las análisis de las posibles falla o mal proceso constructivo, deberán determinar si las posible falla o procesos constructivos afectaran la estructura del pavimento y de quien es la responsabilidad.

EL CONSULTOR, deberá realizar los siguientes:



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 24



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo\\_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q0f03be0dd8f8](https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo_a=9f9be21q3d32q459eq9a20q0f03be0dd8f8)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



1. En el tramo de la carretera, deberán efectuarse las calicatas de Prospección y toma de muestras necesarias, tanto de terreno de fundación/sub rasante como de las capas que conforman la estructura del pavimento, para efectuar los ensayos y determinar las características físico-mecánicas de los materiales muestreados, de manera que se pueda conocer si estas cumplen con las especificaciones técnicas primigenias del contrato (características técnicas de materiales, método constructivo, etc) de tal forma de analizar los resultados de las evaluaciones y definir responsabilidades.
2. Realizar una calicata de 1.00 m. por debajo de la estructura del pavimento, como mínimo, el cual debe ser referenciada. Dependiendo de las dimensiones del tramo establecidos en los planos del expediente técnico, esta profundidad deberá incrementarse a fin de obtener espesores de las capas del pavimento, y del suelo de fundación según expedientes principal de obra y expedientes de prestaciones adicionales de obra. También obtendrá muestras suficientes de cada capa granular del pavimento, para realizar ensayos de calidad, humedad y densidad de subbase y base granular de acuerdo a la EG-2013. En el caso de los suelos de fundación, efectuar ensayos de clasificación de suelos y CBR. Asimismo, efectuar ensayos de control de compactación, humedad y densidad en cada capa granular (pavimento y subrasante).
3. Realizar la excavación de calicatas en los sectores con mejoramientos - y/o fallas (Obteniendo muestras del terraplén), desarrollando los ensayos de laboratorio: humedad, densidad, clasificación de suelos, abrasión, granulometría, límite líquido y límite plástico, del terraplén (corona, cuerpo y base de corresponder). Con los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, los datos recogidos in situ y la información de la obra ejecutada.
4. Exploración de campo:
  - Calicatas: 02 calicatas por kilómetro hasta alcanzar la profundidad máxima 1.0 m. y de 1.80 m en mejoramiento de terreno de fundación.
  - CBR ASTM-D 1883, para CBR de laboratorio y ASTM-D 4429-93, para CBR in situ.
5. Ensayos de laboratorio para Sub Base, Base granular y Sub rasante – EG 2013:
  - 02 Granulometría
  - 02 Contenido de humedad
  - 02 Límite líquido y límite Plástico



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 25



Documento Nro: 1743492020-2024225956. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a=69be21c3c32q459eqba20qR3be0dd895](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a=69be21c3c32q459eqba20qR3be0dd895)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 02 Clasificación de suelos por el método SUCS y por el método AASHTO.
- 01 Gravedad específica
- 01 Equivalente de arena
- 01 Chatas y alargadas
- 01 Caras fracturadas
- 01 Ensayo de próctor modificado (ASTM D-1557)
- 01 California bearing ratio – CBR (ASTM D-1883)
- 01 Desgaste de los ángeles (ASTM C-535)
- Ensayo de densidad de campo, método del cono de arena (ASTM D 1556) para todo el pavimento, corona y cuerpo de terraplén o sub rasante (01 por cada sector con fall
- calicatas: una en cada sector afectado, hasta alcanzar la profundidad máxima de 1.80m.
- CBR ASTM-D 1883, para CBR de laboratorio y ASTM-D 4429-93, para CBR in situ.

c) Evaluación Pericial en Estructuras: Ingeniero Civil

El Ingeniero Civil, especialista en estructuras, cálculo y ejecución que deberá realizar las siguientes actividades e informe respectivos:

1. Deberá evaluar las obras de arte existentes (deberán ser sometidas a pruebas y/o la obtención de testigos que puedan ser ensayados, para verificar si cumple con las especificaciones técnicas de su construcción), para determinar las fallas y/o posibles fallas, causas y magnitud y determinar si estas son imputables al contratista y supervisor de obra.
2. Elaborar la memoria de cálculo estructural de todos los componentes, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y la normatividad vigente del MTC y a los parámetros del expediente técnico de obra.
3. El Perito deberá determinar si las estructuras son seguras, resistentes y funcionales. En caso de no ser así, o de incumplir la normativa en cuanto a la calidad de los materiales o procesos de puesta en obra, el Perito debe determinar la fase del trabajo en que se ha cometido la irregularidad, y el responsable de la misma.
4. Evaluar el estado de las estructuras de los componentes, para ello deberá realizar las pruebas de diamantina debiendo indicar si se encuentran en buen estado.
5. Evaluar el estado y daños de las estructuras de los componentes y determinación y valoración de trabajos necesarios para la reparación de cada estructura de ser el caso, para ello deberá realizar las pruebas de diamantina debiendo indicar si se encuentran en buen estado.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 26



Documento Nro: 1743492020-20240225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionasanmarin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20qf03be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



6. Elaborar los planos de replanteo de todas las estructuras de los componentes, ejecutados en todas las intervenciones.

**1.10 ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA.**

**1.10.1 ALCANCES DEL INFORME DE PERITAJE TECNICO - FINANCIERO**

**1.10.2 CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM); proporcionará al Consultor toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

- El Consultor deberá determinar el Avance Físico Real Ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES**, y realizar el análisis de cada componente de acuerdo al expediente técnico y adicionales generados.
- El Consultor, en su informe pericial deberá presentar las planillas de valorización por partida de todos los componentes ejecutados por el contratista **CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES**, deberá realizar mediante planilla las partidas por cada intervención, incluyendo los adicionales y deductivos de cada intervención, los metrados valorizados por la contratista, los metrados pagados al contratista, asimismo debe de indicar el metrado real ejecutado por cada intervención, del saldo de obra con respecto al expediente contratado.
- El consultor deberá realizar la verificación analítica descriptiva y valoración de daños y perjuicios causados, debiendo indicar en forma clara, detallada y objetiva, los metrados de las partidas y/o materiales que se han visto afectados por factores como: calidad de insumos, transcurso del tiempo, características físico-mecánicas de los componentes de la obra.
- En las conclusiones del informe deberá pronunciarse técnicamente sobre cada intervención, indicando el metrado ejecutado y por ejecutar, el estado físico y funcional de cada estructura, evaluar si se encuentran en mal estado estructural y funcional, para considerarlos en el expediente técnico de saldo de obra, asimismo debe determinar si cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico y deberá indicar si corresponde al expediente original o si el componente ha sido modificado.
- Para ello el Consultor, debe realizar las pruebas que corresponden a las estructuras ejecutadas por el contratista, como son: las pruebas diamantinas a las estructuras de concreto.
- El Consultor realizará la evaluación del Expediente Técnico aprobado por cada intervención, debiendo solicitar a la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), copias del expediente de obra y las



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 27



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



resoluciones que aprueban los expedientes técnicos y los adicionales y deductivos, si los hubiese, para poder determinar los metrados finales por cada partida, debiendo indicar si los expedientes contaban con las autorizaciones y estudios básicos, el perito debe incluir la evaluación del expediente en sus conclusiones.

- El Consultor realizará la evaluación del daño, determinando el monto de recupero (incluido gastos generales, utilidad y el IGV), que deviene de la mala administración del contrato de ejecución de obra y contrato de supervisión de obra, por cada intervención, cuantificando los montos que corresponden a las estructuras que se encuentran en mal estado estructural y funcional que no van a poder ser utilizadas; para la determinación del monto de recupero se debe tomar en cuenta las partidas pagadas y no ejecutadas, partidas pagadas y ejecutadas sin tomar en cuenta las especificaciones técnicas (componentes que no podrán ser utilizadas), el perito deberá incluir el monto de recupero en sus conclusiones.
- Dictaminar (cuantificar) el porcentaje de avance real físico y estado de los componentes de la obra ejecutada por cada intervención, el Consultor debe incluir en sus conclusiones el porcentaje de avance real y estado de los componentes ejecutados.
- Revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto a la procedencia o no de cada uno de los aspectos y/o pretensiones posibles que la empresa CONSORCIO EJECUTOR HORIZONTE TRES, podría solicitar en un proceso de arbitraje futuro.
- Absolver por escrito las observaciones que se formulen al Informe Pericial, si las hubiera.
- El Consultor deberá elaborar de acuerdo a todas las intervenciones, los "planos de cómo quedó construido la obra" o también denominados "planos post-construcción" o "planos as-built" de todos los componentes de la obra, en todas las intervenciones, indicando claramente las partes ejecutadas y las partes no ejecutadas. De las partes ejecutadas identificar e indicar claramente las partidas bien ejecutadas y las partidas mal ejecutadas<sup>1</sup>. En cada plano debe haber una leyenda indicando el resumen de los metrados por cada partida descrita (partidas bien ejecutadas y partidas mal ejecutadas).
- El Consultor efectuará la valorización de los trabajos que a su juicio están correctamente ejecutados para que no sean considerados en el Expediente Técnico de Saldo de Obra. Del mismo modo, realizará una valorización de los trabajos deficientes (trabajos mal ejecutados) que necesariamente tendrán que volverse a ejecutar. Todo lo indicado en armonía con los resultados de las pruebas y verificación de campo.
- El Consultor luego de revisar las valorizaciones, adicionales de obras, facturas, comprobantes de pago, etc., deberá pronunciarse en las conclusiones por cada



<sup>1</sup> Las partidas mal ejecutadas serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra; y las partidas bien ejecutadas ya no serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Partido Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 28



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



componente cual es el monto valorizado y cuál es el saldo pendiente por valorizar, de tal manera de tener una valorización detallada y un resumen de valorización de todos los componentes del proyecto, por cada intervención realizada en la ejecución de la obra.

- Revisar, analizar y concluir pronunciándose con respecto al estado actual (funcionalidad, calidad de acabado, calidad de material utilizado, entre otros) de todos los componentes intervenidos en las tres etapas.
- El Consultor debe revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento físico del contratista y de la ejecución directa, por etapas.
- El Consultor debe determinar si hubo o no causales válidas que han generado cada una de las ampliaciones de plazo; si determine si hubo o no afectación de la ruta crítica en cada una de las ampliaciones de plazo. El Consultor en su informe, debe analizar y concluir de los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo.
- El Consultor, debe revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento físico y financiero del contratista de ejecución del proyecto.
- La pericia, debe incluir el análisis realizado por cada especialista, así como sus conclusiones, las que deben determinar los procesos constructivos y calidad de la misma, y determinar las posibles fallas que se podrían generar posteriormente y las responsabilidades del contratista ejecutor y supervisor de la obra.
- El Consultor, debe revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento de sus funciones y responsabilidades de la empresa supervisora con respecto al proceso de la ejecución de obra y calidad de la misma, aprobación de valorizaciones, ampliaciones de plazos, adicionales y deductivos de la obra.

**1.10.3 CON RESPECTO A LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA**

- El Consultor deberá determinar el Avance Financiero Real Ejecutado por la Supervisión en la ejecución de la obra en todas las intervenciones, realizar el análisis de cada uno de los gastos efectuados en dicha obra, si está dentro del expediente técnico y evaluar si pago las valorizaciones de acuerdo al expediente de obra, debiendo incluir los montos y porcentajes en las conclusiones del informe pericial.
- El Consultor debe solicitar la Información sobre los gastos realizados por la supervisión a la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) en la ejecución de la obra, asimismo analizará la información de los gastos realizados por la supervisión en la intervención, para ello la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), solicitará la información de los gastos realizados a la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR ANSA**.



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 29



Documento Nro: 1743492020-2024225966. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a9f9be21c3c32q459eq9e20q9f3be0dd8f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- El Consultor determinará si los trabajos aprobados en las valorizaciones por la Supervisión contaban con los protocolos de calidad.
- El Consultor debe analizar si los metrados aprobados por la supervisión en todas las intervenciones, corresponden al avance real de la ejecución de la obra, para ello debe preparar la planilla de metrados que correspondan a las partidas que están con metrados sobrevalorados, cuantificando los montos, debiendo incluir en las conclusiones del Informe pericial los montos y metrados sobrevalorados por cada intervención.
- El Consultor debe analizar sobre la buena ejecución de la obra, en todas las intervenciones, para ello analizará si la supervisión ha cumplido con solicitar a los ejecutores por contrata en todas las intervenciones, la documentación que debe acompañar a cada valorización, como los protocolos de resistencia del concreto, pruebas de compactación, etc., debiendo evaluar si la supervisión ha cumplido con exigir a los ejecutores de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente, el reglamento nacional de edificaciones y la normatividad vigente, debiendo el perito incluir en las conclusiones del informe pericial sobre la actuación de la supervisión por cada intervención realizada en la ejecución de la obra.

1.10.4 ALCANCES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, permitirá conocer la lista detallada de las partidas ejecutadas y aquellas que faltan ejecutar; además de las nuevas partidas a criterio del consultor de ser el caso para el correcto funcionamiento del proyecto de manera integral.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, permitirá tener un sustento a través de los cálculos estructurales, hidrológicos, diseño vial, etc. realizados por los especialistas correspondientes, que fundamenten el correcto funcionamiento de los distintos componentes de dicho expediente.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra permitirá conocer las propiedades físicas de los materiales utilizados anteriormente y si es viable volverlos a utilizar para el saldo de obra.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, permitirá tener la certeza de que los equipos utilizados sean de calidad y cumplan con la normativa vigente a través de la presentación de documentación que sustente la calibración, las especificaciones técnicas, etc. de dichos equipos.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, garantizará que los costos de los insumos que se utilizaran sean los más favorables a través de cotizaciones de mercado.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, permitirá contar con toda la información necesaria a fin de realizarse correctamente los procesos constructivos de todos los componentes del proyecto.
- El Expediente Técnico de Saldo, permitirá conocer el presupuesto faltante para la culminación de la obra.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 30



Documento Nro: 1743492020-2024225066. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/codigo\\_a0f9be21q3d32q456eq9a25qf03be0dd08](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/codigo_a0f9be21q3d32q456eq9a25qf03be0dd08)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, ayudará a tener la información necesaria para levantar la paralización del proyecto y culminarlo.
- El Expediente Técnico de Saldo de Obra, ayudará a tener una estimación del tiempo en el cual se culminaría dicho proyecto.

1.11 DOCUMENTACION A ENTREGAR POR LA ENTIDAD - PEHCBM.

La entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), deberá entregar al Consultor, en un plazo de 07 días calendarios, (previamente se debe tener escaneado toda la información) toda la información y documentación disponible referida al proyecto, materia de la pericia.

- Expediente Técnico de ejecución de obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra).
- Documentos técnicos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
- Contrato de Obra.
- Contrato de Supervisión.
- Documentos de designación de la inspección (de ser el caso).
- Adendas generadas al contrato de obra, si las hubiera.
- Adendas generadas al contrato de supervisión, si las hubiera
- Acta de entrega del terreno.
- Documentos sobre aprobación de intervención económica de obra
- Expedientes de las valorizaciones de contrato original, cancelados al contratista por la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM)
- Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, cancelados al contratista por la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), pago de mayores gastos generales e intereses.
- Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra
- Protocolos de pruebas realizadas durante la ejecución de la obra.
- Modificaciones realizadas y aprobaciones de parte de la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), si las hubiera.
- Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los presupuestos correspondientes y la documentación técnica correspondiente: planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas), si los hubiera.
- Documentos de aprobación de la resolución de contrato de obra y comunicaciones notariales notificadas por la parte que resuelve, si las hubiera
- Acta de constatación física e inventario de materiales
- Documentación sobre procesos conciliatorios (De ser el caso)
- Documentación sobre procesos arbitrales (De ser el caso)



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 31



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q0f03be0d898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Documentación sobre procesos administrativos, civiles y/o penales (De ser el caso)
- Informe del área de administración de la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y supervisión, adjuntándose las copias de las garantías presentadas.
- Informe del área de administración de la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) sobre el estado de las garantías por adelanto directo y por adelanto de materiales, adjuntándose las copias de las garantías presentadas y de los documentos de trámite correspondiente.
- Informe Financiero del área de tesorería de la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión, adjuntando comprobantes de pago y facturas canceladas.
- Informe del área legal de la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), dando cuenta del estado de los contratos de obra y supervisión, así como el estado de los procesos arbitrales en curso, apelaciones entre otros. En caso las hubiera.

1.12 CONTENIDO MINIMO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

1.12.1 CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE PERITAJE TÉCNICO - FINANCIERO

El informe de Peritaje Técnico – Financiero, es para la determinación de las posibles causas que puedan dar origen a fallas y/o deficiencias constructivas, materia de la constatación física en obra, así como la cuantificación económica de la reparación de estas, en función al planteamiento o solución técnica que el CONTRATISTA (Perito y su personal propuesto) determine.

Para ello, además de la revisión de la documentación técnica-legal de la obra ejecutada, el CONTRATISTA efectuará los ensayos correspondientes, recabando pruebas y evidencias que demuestren y sustenten su dictamen.

Los alcances de la Pericia, están derivados por el Acta de Constatación Física en obra, las cuales, por el transcurrir del tiempo, pueden haberse incrementado y/o agravado.

El servicio incluye la sustentación, aclaración ante el pedido de la Entidad u otra institución por parte del perito y su equipo técnico; el levantamiento de las observaciones que realice la contraparte otra institución que lo requiera según el caso.

El expediente pericial deberá incluir el análisis y conclusiones (Topografía, diseño geométrico, suelos y pavimentos, hidrología, etc.), por especialidad, en donde se determine el inadecuado proceso constructivo, especificaciones técnicas, planos y las posibles fallas que podrían originarse.

El contenido mínimo del informe técnico - financiero (por cada componente) deberá estar en concordancia con lo establecido líneas abajo, no siendo limitante para que el consultor pueda agregar otros ítems, con la finalidad de mejorar, complementar y enriquecer su



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 32



Documento Nro: 1743492020-2024225066. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32q456eq9a25qf93be0dd88>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



contenido. Así mismo, se indica que el índice está supeditado a los hechos que se habrían dado durante la ejecución de la obra y posterior a su paralización, tales como ampliaciones, paralizaciones y otros; solo serán necesarios en el informe en caso que los hubiese.

- I. INDICE
- II. INFORMACION GENERAL
  - 2.1 Introducción
    - 2.1.1 Datos del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del Informe Técnico - Financiero (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).
    - 2.1.2 Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participo en el desarrollo de la consultoría.
  - 2.2 Objeto de la pericia
    - 2.2.1 Descripción de componentes (metas) del proyecto original
  - 2.3 Base Legal
  - 2.4 Antecedentes
  - 2.5 Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa)
  - 2.6 Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra; con contrato resuelto).
    - \* Código Único de Inversión
    - \* Nombre del proyecto
    - \* Ubicación
    - \* Fecha de declaración de viabilidad
    - \* Monto viable
    - \* Fecha de verificación de viabilidad
    - \* Monto de verificación de viabilidad
    - \* Convenio N°
    - \* Fecha de suscripción del contrato

**DATOS DE LA OBRA**

- Fecha de aprobación del expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto del expediente técnico (inc. IGV)
- Proceso de selección para ejecutar la obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462

Pág. 33



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21q3d32q459wq9a20q0f3be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUMÍN Y AYACUCHO"



- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega de terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando número de día de ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje (De ser el caso)
- Fecha de laudo arbitral (De ser el caso)

**DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

- Proceso de selección para supervisión
- Modalidad
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto de adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio
- Fecha de término real del servicio
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje (De ser el caso)
- Fecha de laudo arbitral (De ser el caso)



**III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

**3.1 Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.**

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 34



Documento Nro: 1743492025-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionansmartin.gob.pe/?codigo=af9be21q3d32q459eq5a20q0f0be0dd9f6>





**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA**

- 4.1 Evaluación in situ o de campo
- 4.2 Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora)
  - 4.2.1 Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina)
  - 4.2.2 Ensayos de Densidad de Campo
  - 4.2.3 Otras pruebas y/o ensayos determinados por la entidad
- 4.3 Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico

**V. EVALUACIÓN EN GABINETE**

- 5.1 Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la unidad ejecutora
- 5.2 Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 5.3 Elaboración de planos de replanteo según la verificación pericial
- 5.4 Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%)
- 5.5 Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso

**VI. VALORIZACION PERICIAL Y SUSTENTO DE METRADOS (Contrato principal, adicionales)**

- 6.1 Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas
- 6.2 Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales

**VII. INFORME PERICIAL**

(A cargo del Jefe Perito y Especialista)

**IX. PANEL FOTOGRÁFICO**

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte del Peritaje Técnico – Financiero).

**X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Correspondientes a la empresa ejecutora y a la empresa supervisora del servicio)**

**10.1 Conclusiones**

- 10.1.1 Del monto transferido por el Estado
- 10.1.2 Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra
- 10.1.3 De las valorizaciones de obra pagadas
- 10.1.4 De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales
- 10.1.5 De los adicionales y/o deductivos
- 10.1.6 De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general
- 10.1.7 Determinación del perjuicio económico a la entidad (de ser el caso)



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 36



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

[https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo\\_a=0f9be21q3d32q459wq9a20q0f3be0dd8f8](https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo_a=0f9be21q3d32q459wq9a20q0f3be0dd8f8)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 10.1.8 De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra  
10.2 Recomendaciones

**XI. ANEXOS**

- 11.1 Planos de replanteo de peritaje
- 11.2 Contratos específicos y adendas
- 11.3 Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras
- 11.4 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 11.5 Contrato de obra y adendas suscritas
- 11.6 Contrato de supervisión y adendas suscritas
- 11.7 Garantías (fiel cumplimiento y adelantos)
- 11.8 Acta de entrega del terreno
- 11.9 Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales
- 11.10 Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos
- 11.11 Intervención económica
- 11.12 Laudo arbitral (De ser el caso)
- 11.13 Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- 11.14 Ensayos de laboratorio
- 11.15 DVD / USB, conteniendo filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas

**1.12.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**1.12.3.1. Plan de Trabajo**

Para llevar a cabo todas las actividades, el Consultor debe seguir y realizar los siguientes procedimientos, el cual comprende tres áreas fundamentales en el proceso de elaboración de los dictámenes periciales, la información, el análisis y las conclusiones, para ello el consultor debe realizar:

- Revisión de Información Técnica y Administrativa existente.
- Verificación en campo de todas las metas previstas en el Expediente Técnico (todos los trabajos ejecutados), en todas las intervenciones.
- Detalle de partidas del saldo de obra para culminar la obra, de acuerdo a los puntos 1 y 2.
- Elaboración del Informe Técnico Pericial y sus conclusiones.

El contenido principal del informe pericial como fuente de prueba incluye:

- Los métodos y medios científicos utilizados por el Consultor para fundamentar sus deducciones;
- La calidad y características de la información señaladas por el perito, que van a dar el fundamento para su conclusión, en base al objeto de la pericia.



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 37



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo\\_a0f9be21q3d32q459eq9a20q0f3be0dd8f6](https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo_a0f9be21q3d32q459eq9a20q0f3be0dd8f6)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



❖ **LA INFORMACIÓN:**

La procedencia de la información que se va a emplear en el Dictamen Pericial, debe obedecer a procedimientos lógicos, científicos y obtenidos de manera transparente, toda información que se utilice debe estar debidamente sustentada.

❖ **EL ANÁLISIS:**

La información obtenida debe ser procesada interrelacionada con el empleo de procedimientos o métodos de investigación que darán como conclusión hechos intermedios, certificados por el perito. Estos hechos intermedios al ser interrelacionados mediante procedimientos de investigación permitirán arribar a las conclusiones finales del informe pericial, también certificadas por el Consultor.

Los medios y métodos científicos utilizados por el Consultor en una relación lógica, constituyen en sí, la prueba pericial contenida en el informe pericial. En aquellos casos, en que el Consultor emplee nuevos métodos científicos, que aún no han sido totalmente aprobados por la ciencia, él está en el deber de demostrar la eficacia de los mismos en la conclusión de la investigación pericial.

❖ **LAS CONCLUSIONES:**

Las conclusiones constituyen la razón del informe pericial.

Es la opinión del Consultor, a la cual él ha llegado como consecuencia del análisis total de la información presentada, y debe dar respuesta puntual a objeto de la pericia.

Para la elaboración del informe de peritaje técnico financiero el consultor debe presentar un plan de trabajo a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

CARACTERISTICAS / CONDICIONES (Véase nota 09)	ESPECIFICACIÓN
1. Objetivo del servicio de contratación.	SI
2. Equipo pericial encargado del desarrollo de la pericia (personal clave) y personal de apoyo.	SI
3. Equipamiento estratégico para el desarrollo de la pericia (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo).	SI
4. Metodología y actividades a desarrollar en el servicio.	SI
5. Pruebas de control de calidad a realizar.	SI
6. Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada	SI



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvera - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27260. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo\\_verificacion=21q3d32q459wq9a20q0f3be0d4d885](https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo_verificacion=21q3d32q459wq9a20q0f3be0d4d885)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



integrante del equipo pericial (personal clave y personal de apoyo) y  
las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.

**Nota 9** : De no contarse con respuesta escrita de la entidad - PEHCBM indicando su conformidad u observaciones al plan de trabajo, dentro del plazo establecido en las bases, se entenderá que éste ha sido aprobado.

**1.12.3 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA**

El contenido mínimo de Expediente de Saldo de Obra (por cada componente) deberá estar en concordancia con lo establecido líneas abajo, no siendo limitante para que el Consultor pueda agregar otros ítems, con la finalidad de mejorar, complementar y enriquecer su contenido.

- I. INDICE
- II. RESUMEN EJECUTIVO
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA
- IV. MEMORIA DE COSTOS Y BAS
- V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VI. METRADOS
  - a. RESUMEN GENERAL
  - b. METRADOS POR COMPONENTE
- VII. COSTOS Y PRESUPUESTOS
  - a. PRESUPUESTO
  - b. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - c. RELACIÓN DE INSUMOS
  - d. FÓRMULA POLINÓMICA
  - e. GASTOS GENERALES
  - f. GASTOS DE SUPERVISIÓN
  - g. CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPOS Y MAQUINARIAS
  - h. CALCULO DE FLETE
  - i. CALCULO DE RENDIMIENTO DE TRANSPORTE DE MATERIAL
  - j. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
- VIII. PROGRAMACIÓN DE OBRA
  - a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA DE GANTT O PERT)
  - b. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
  - c. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
- IX. ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS
  - a. ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO
  - b. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
  - c. ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLAS



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Perfilaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 39



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21c3d32e4358e92a22c9f33be0d898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- d. ESTUDIO DE PAVIMENTOS
- e. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- f. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- g. ESTUDIO DE TRÁFICO
- h. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- i. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD
- j. ESTUDIO SOCIOAMBIENTAL A NIVEL DE FITSA
- X. CÁLCULOS Y DISEÑOS
  - a. CALCULOS ESTRUCTURALES
  - b. CALCULOS HIDRÁULICOS
  - c. DISEÑO GEOMÉTRICO
  - d. DISEÑO DE PAVIMENTO
- XI. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- XII. EVALUACIÓN DE RIESGOS
- XIII. PLANOS
  - a. PLANOS TOPOGRÁFICOS
  - b. PLANOS GENERALES DE PATIO DE MÁQUINAS, FUENTES DE AGUA, DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
  - c. PLANOS DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES)
  - d. PLANOS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (ALCANTARILLAS, BADENAS, CUNETAS, ETC.)
  - e. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN
- XIV. ANEXOS
  - a. PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL
  - b. MEMORIA DESCRIPTIVA DE USO DE AGUA
  - c. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS
  - d. ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
  - e. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - f. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

1.13 PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

1.13.1. LUGAR DE EJECUCION

a. Trabajos de Campo

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado en el lugar de la obra:

Región : San Martín  
Provincia : Tocache  
Distritos : Horizonte - Cañuto  
Tramo : EMP. PE-5N (Nuevo Horizonte) – Cañuto



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 40



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d498>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**b. Trabajos de Gabinete**

El desarrollo del Informe del informe pericial se desarrollará en las instalaciones del proveedor.

La entrega de los Informes de Peritaje, el Consultor lo hará en las instalaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo - PEHCBM, en la mesa de partes en el horario de oficina dentro del plazo previsto.

**1.13.2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la realización del peritaje técnico financiero y la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, es por un plazo máximo de **Noventa (90) días calendario**, (cuarenta y cinco (45) días Calendarios para realizar el peritaje técnico financiero y Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra contados a partir del día siguiente de cumplir con las siguientes condiciones:

**INICIO DE PLAZO:** El plazo inicia al día siguiente de la Suscripción del Acta de inicio, entre el Consultor y representantes de la entidad, el mismo que se firmara cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- ✓ Suscripción del Contrato.
- ✓ Entrega de Información existente para el desarrollo de la consultoría de obra.
- ✓ Designación del Supervisor o Inspector de la consultoría.

La Entidad debe cumplir con las condiciones dentro de los 15 días siguientes de suscrito el contrato de consultoría de obra.

**PRIMERA FASE: PERITAJE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – 45 DIAS CALENDARIO**

Producto	Entregable	Plazo de entrega
<b>PRIMERA FASE: PERITAJE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – 45 DIAS CALENDARIO</b>		
<b>PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA</b>	<b>Primer Entregable-Informe N° 01</b>	Diez (10) días calendario de iniciado el servicio de consultoría de obra (Ver condiciones de inicio)
	<b>Segundo Entregable- Informe N° 02</b>	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer entregable.
	<b>Tercer Entregable-Informe N° 03</b>	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable.



NOTA: La primera fase culmina con la presentación del tercer entregable (a los cuarenta y cinco días calendario), a partir del cual se empezará a aplicar la penalidad por mora, conforme al artículo 162 del Reglamento de la LCE vigente.

Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SH - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21c3d32e459e93e20c9f3be0d898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Producto	Entregable	Plazo de entrega
<b>SEGUNDA FASE: EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA – 45 DIAS CALENDARIO</b>		
<b>EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA</b>	<b>Cuarto Entregable-Informe N° 01</b>	Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la conformidad del Tercer Entregable.
	<b>Quinto Entregable-Informe N° 02</b>	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la conformidad del Cuarto Entregable.

NOTA: La segunda fase culmina con la presentación del quinto entregable (a los cuarenta y cinco días calendario), a partir del cual se empezará a aplicar la penalidad por mora, conforme al artículo 162 del Reglamento de la LCE vigente.

La revisión y aprobación de la primera fase del servicio de consultoría estará a cargo de la Dirección de Obras del PEHCBM. Para esta primera fase se manejarán los siguientes tiempos para la revisión y levantamiento de observaciones:

- ✓ Se tendrá un plazo máximo de (05) días calendarios siguientes a la presentación de cada entregable para notificar al consultor la aprobación u observaciones encontradas.
- ✓ El consultor tendrá un plazo máximo de (05) días calendarios después de la notificación para realizar el levantamiento de observaciones y presentarlo a la entidad PEHCBM.
- ✓ Dentro de los (05) días calendarios siguientes a la presentación de la subsanación de observaciones por parte del consultor, el PEHCBM revisa y notifica la aprobación de los entregables, en caso mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de penalidades que corresponda al consultor.

La revisión y aprobación de la segunda fase del servicio de consultoría estará a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos del PEHCBM. Para esta segunda fase se manejarán los siguientes tiempos para la revisión y levantamiento de observaciones:

- ✓ Se tendrá un plazo máximo de (07) días calendarios siguientes a la presentación de cada entregable para notificar al consultor la aprobación u observaciones encontradas.
- ✓ El consultor tendrá un plazo máximo de (05) días calendarios después de la notificación para realizar el levantamiento de observaciones y presentarlo a la entidad PEHCBM.
- ✓ Dentro de los (05) días calendarios siguientes a la presentación de la subsanación de observaciones por parte del consultor, el PEHCBM revisa y notifica la aprobación de los entregables, en caso mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de penalidades que corresponda al consultor.



**1.13.3. ENTREGABLES**

El consultor deberá presentar la documentación que elabore (archivos físicos y digitales/editables y escaneados), según el siguiente detalle:

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21q3d32q459eq3a20q0f03be0d48f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



PRIMERA FASE: PERITAJE TECNICO FINANCIERO

1.13.3.1. PRIMER ENTREGABLE ENTREGABLES PRIMERA FASE – DEL  
INFORME DE PERITAJE TECNICO - FINANCIERO

1.13.1.1. Entregable N° 01: Informe Inicial (informe de evaluación de la  
documentación entregada por la entidad, incluye el Plan de trabajo).

Contenido:

Para la elaboración del informe de estado situacional el contratista debe presentar un  
informe de evaluación de la documentación entregada por la entidad (incluye el Plan  
de trabajo, el cual estará contenido en el primer entregable), de acuerdo al siguiente  
contenido:

1. EVALUACION DE LA INFORMACION PROPORCIONADA

1.1. SOBRE LA GESTION DE LA OBRA

- 1.1.1. Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- 1.1.2. Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
- 1.1.3. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales)
- 1.1.4. Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas.
- 1.1.5. Acta de entrega de terreno.
- 1.1.6. Inicio de ejecución de obra.
- 1.1.7. Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.
- 1.1.8. Adicionales y/o deductivos de obra.
- 1.1.9. Modificaciones y/o reformulación del expediente técnico.
- 1.1.10. Intervención económica.
- 1.1.11. Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc).
- 1.1.12. Controles de calidad durante ejecución de obra.
- 1.1.13. Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
- 1.1.14. Liquidación del contrato de obra.
- 1.1.15. Procesos conciliatorios.
- 1.1.16. Procesos arbitrales.
- 1.1.17. Procesos administrativos, civiles y/o penales.
- 1.1.18. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la Republica.

1.2. SOBRE LA GESTION DEL CONTRATO DE SUPERVISION/INSPECCION

- 1.2.1. Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas.
- 1.2.2. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).
- 1.2.3. Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas.
- 1.2.4. Inicio de plazo del servicio de supervisión.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pálvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 43



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q0f03be0d4898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 1.2.5. Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.
- 1.2.6. Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- 1.2.7. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.
- 1.2.8. Resolución del contrato de supervisión.
- 1.2.9. Liquidación del contrato de supervisión.
- 1.2.10. Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).
- 1.2.11. Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).
- 1.2.12. Procesos administrativos, civiles y/o penales si los hubiera.
- 1.2.13. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.

## 2. PLAN DE TRABAJO

El consultor debe presentar un plan de trabajo a la entidad, según el siguiente contenido:

- 2.1. Contenido.
- 2.2. Objetivo del servicio de contratación.
- 2.3. Equipo encargado del desarrollo del informe de estado situacional personal clave (debe presentar)
- 2.4. Equipamiento estratégico para el desarrollo del informe de estado situacional (movilidad, equipo topográfico, equipos de cómputo).
- 2.5. Metodología y actividades a desarrollar en el servicio.
- 2.6. Ensayos y pruebas de control de calidad a realizar, Formatos de reportes de ensayos (campo laboratorio y/o gabinete), debiendo estar elaborados según normas establecidas.
- 2.7. Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada integrante del equipo del estudio (personal clave) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.
- 2.8. Condiciones.

El consultor deberá obtener documento de aprobación del primer entregable, por Parte de la jefatura de Administración, Supervisión y Liquidación de Obras, visado por la Dirección de Obras, para la presentación del segundo entregable.

### 1.13.1.2. Entregable N° 02:

#### Contenido:

- 1.1 Informe de evaluación pericial de topografía y diseño geométrico ejecutado.
- 1.2 Informe de ensayos de control de calidad realizados (ensayos de campo y laboratorio, Calicatas efectuadas por el consultor (Según lo establecido por la entidad).



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 44



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q0f03be0d898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Ensayo de densidad de campo.
  - Ensayo de Proctor modificado.
  - CBR.
  - Ensayo de límite líquido y límite plástico.
  - Ensayo de análisis granulométrico.
  - Ensayo de peso específico.
  - Otras pruebas y/o ensayos determinados por la entidad.
  - Otras pruebas y/o ensayos que el consultor crea conveniente para
- 1.3 Informe de evaluación pericial de estructuras.
- Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina).
- 1.4 Informe de evaluación pericial de Metrados, Especificaciones Técnicas, programación de obra, Costos y Presupuestos.
- 1.5 Levantamiento de Observaciones en 05 días calendario
- 1.6 Anexos
- Planos de replanteo del estudio.
  - Ensayos de laboratorio.
  - DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.

El consultor deberá obtener documento de aprobación del primer Entregable, por parte de la Jefatura de Administración, Supervisión y Liquidación de Obras, visado por la Dirección de Obras, para proceder a la presentación y su cancelación respectiva del segundo entregable.

**PRUEBAS A REALIZARSE DE LAS CONSTRUCCIONES EJECUTADAS**

El Consultor debe evaluar técnicamente si los componentes ejecutados por el constructor se encuentran estructuralmente en buenas condiciones y funcionan, de tal manera que no se requiera considerarlo como partida para el expediente técnico de saldo de obra.

a) En las estructuras de concreto armado:

Se realiza la extracción de Núcleos (NTP 339.059:2017): Extracción de muestras para determinar la calidad del concreto (prueba diamantina) la misma que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Especificaciones Técnicas y planos del Expediente Técnico aprobado para su construcción.

b) En los trabajos de movimiento de tierras: obras para todo el proyecto

Deberá determinar si el material de relleno utilizado, tanto el propio como el material de préstamo) cumple con las especificaciones técnicas determinadas en el expediente técnico y la normativa peruana.

c) En los trabajos de suelos y pavimentos



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Partaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SH - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacha - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 45



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q0f3be0d898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Así mismo deberá realizar ensayos de compactación (NTP 339.142:1999.) para determinar si el compactado del relleno realizado en el área cumple con establecido en la norma Técnica Peruana.

Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 250 m del terreno destinado para la construcción, mínimo 01 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.

Todas las Pruebas indicadas serán registradas con sus respectivos Certificados de Pruebas (o el registro de protocolos) conforme a las normas vigentes.

**d) Todas las pruebas deberán efectuarse en las construcciones existentes.**

Todas las pruebas que corresponden al análisis en laboratorio o pruebas de laboratorio deberán efectuarse en Laboratorios acreditados y certificados. Bajo responsabilidad del Consultor y los laboratorios a los cuales se encargue los Análisis.

El Consultor, en forma conjunta con la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), realizará las acciones para que el personal técnico de la Dirección de Obras esté presente en las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra, además la presencia de notario público y/o Juez de paz.

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la entidad – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), el equipo pericial deberá seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERISTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
1. Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.059: 2017 CONCRETO. Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto.
2. Ensayo de compactación – próctor estándar.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.142:1999 (revisada el 2014) SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía estándar (600 kN-m/m <sup>3</sup> (12,400 pie-lb/pe <sup>3</sup> )).
3. Ensayo de compactación -- próctor modificado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos	NTP 339.141:1999 (revisada el 2014) SUELOS. Método de



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Estado de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21q3d32q459eq9w20q9f3be0d4898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



	del expediente técnico y la normatividad vigente.	ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 kNm/m <sup>2</sup> (56,000 lbf/ft <sup>2</sup> )).
--	---	---

**1.13.1.3. Entregable N° 03: Informe Final**

**Contenido:**

El contenido mínimo del informe pericial (por cada componente) deberá estar en concordancia con lo establecido líneas abajo, no siendo limitante para que el perito pueda agregar otros ítems, con la finalidad de mejorar, complementar y enriquecer su contenido. Así mismo, se indica que el índice está supeditado a los hechos que se habrían dado durante la ejecución de la obra y posterior a su paralización, tales como ampliaciones, paralizaciones y otros; solo serán necesarios en el informe en caso que los hubiese.

- I. **INDICE**
- II. **INFORMACION GENERAL**
- 2.1 **Introducción**
  - 2.1.1 Datos del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del peritaje técnico financiero (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).
  - 2.1.2 Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participo en el desarrollo de la pericia.
- 2.2 **Objeto de la pericia**
  - 2.2.1 Descripción de componentes (metas) del proyecto original
- 2.3 **Base Legal**
- 2.4 **Antecedentes**
- 2.5 **Metodología del servicio.**
- 2.6 **Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa)**
- 2.7 **Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra; con contrato resuelto).**
  - Código Único de Inversión
  - Nombre del proyecto
  - Ubicación
  - Fecha de declaración de viabilidad
  - Monto viable
  - Fecha de verificación de viabilidad
  - Monto de verificación de viabilidad
  - Convenio N°
  - Fecha de suscripción del contrato



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225956. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastado a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a09be21c3c32q459eq2a20qR3be0dd895](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a09be21c3c32q459eq2a20qR3be0dd895)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DATOS DE LA OBRA

- Fecha de aprobación del expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto del expediente técnico (inc. IGV)
- Proceso de selección para ejecutor de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega de terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando número de día de ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje (De ser el caso)
- Fecha de laudo arbitral (De ser el caso)
- Proceso de selección para supervisión
- Modalidad

DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto de adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio
- Fecha de término real del servicio
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Calluto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 48



Documento Nro: 1743492020-2024225956. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo\\_a69be21c3c32q459eq2a20qR0be0dd895](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo_a69be21c3c32q459eq2a20qR0be0dd895)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje (De ser el caso)
- Fecha de laudo arbitral (De ser el caso)

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- 3.1 Información proporcionada por la Unidad Ejecutora
- 3.2 Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la entidad)
- 3.3 Evaluación de la información proporcionada
  - 3.3.1 Sobre la gestión de la obra
    - 3.3.1.01. Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra
    - 3.3.1.02. Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas (En obras por administración indirecta)
    - 3.3.1.03. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales). (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.04. Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.05. Acta de entrega de terreno
    - 3.3.1.06. Inicio de ejecución de obra
    - 3.3.1.07. Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
    - 3.3.1.08. Adicionales y/o Deductivos de obra
    - 3.3.1.09. Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico
    - 3.3.1.10. Intervención económica (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.11. ValORIZACIONES (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
    - 3.3.1.12. Controles de calidad durante ejecución de obra
    - 3.3.1.13. Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.14. Liquidación del contrato de obra (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.15. Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.16. Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).
    - 3.3.1.17. Procesos administrativos, civiles y/o penales.
    - 3.3.1.18. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República
  - 3.3.2 Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección
    - 6.3.1.01. Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas / Designación de Inspector
    - 6.3.1.02. De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo)



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 49



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a=0f9be21c3d32e459e9e9a20c9f3be0d698](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a=0f9be21c3d32e459e9e9a20c9f3be0d698)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 6.3.1.03. Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas
- 6.3.1.04. Inicio de plazo del servicio de supervisión
- 6.3.1.05. Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión
- 6.3.1.06. Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio
- 6.3.1.07. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra
- 6.3.1.08. Resolución del contrato de supervisión
- 6.3.1.09. Liquidación del contrato de supervisión.
- 6.3.1.10. Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta)
- 6.3.1.11. Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta)
- 6.3.1.12. Procesos administrativos, civiles y/o penales
- 6.3.1.13. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República

IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA

- 4.1 Evaluación in situ o de campo
- 4.2 Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora)
  - 4.2.1 Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina)
  - 4.2.2 Ensayos de Densidad de Campo
  - 4.2.3 Otras pruebas y/o ensayos determinados en el TDR y por la entidad
- 4.3 Resultados
- 4.3 Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.

V. EVALUACIÓN EN GABINETE

- 5.1 Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la unidad ejecutora
- 5.2 Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 5.3 Elaboración de planos de replanteo según la verificación pericial
- 5.4 Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%)
- 5.5 Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso.

VI. VALORIZACION PERICIAL Y SUSTENTO DE METRADOS (Contrato principal, adicionales)

- 6.1 Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Partaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462

Pág. 50



Documento Nro: 1743492020-2024225066. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21434532q456eq9a25qf93be0dd88>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



6.2 Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales

VII. INFORME, ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS PERICIALES OBTENIDOS POR ESPECIALIDADES

- 7.1 Informe de evaluación pericial de topografía y diseño geométrico ejecutado.
- 7.2 Informe de evaluación pericial de suelos y pavimentos.
- 7.3 Informe de evaluación pericial de estructuras.
- 7.4 Informe de evaluación pericial de Metrados, Especificaciones Técnicas, programación de obra, Costos y Presupuestos.
- 7.5 Informe de evaluación General del Perito, de las evaluaciones periciales de especialistas.

VIII PANEL FOTOGRÁFICO

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra, ensayos y las pruebas de control de calidad realizadas como parte de la pericia)

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 Conclusiones

- 10.1.1 Del monto transferido por el Estado
- 10.1.2 Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra
- 10.1.3 De las valorizaciones de obra pagadas
- 10.1.4 De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales
- 10.1.5 De los adicionales y/o deductivos
- 10.1.6 De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general
- 10.1.7 Determinación del perjuicio económico a la entidad (de ser el caso)
- 10.1.8 De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra
- 10.1.9 Del informe, análisis e interpretación de los resultados de la evaluación pericial.
- 10.1.10 De las responsabilidades de la empresa contratista ejecutora.  
De la empresa contratista supervisora.

10.2 Recomendaciones

X. Presupuesto de reposición de las partidas mal ejecutadas conforme al expediente técnico original (conteniendo especificaciones técnicas, metrados, APU presupuesto, listado de insumos, polinómica, planos, cronogramas de ejecución, etc.)

XI. ANEXOS

- 11.1 Planos de replanteo de peritaje
- 11.2 Contratos específicos y adendas
- 11.3 Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras
- 11.4 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 11.5 Contrato de obra y adendas suscritas
- 11.6 Contrato de supervisión y adendas suscritas



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462

Pág. 51



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21c3d32q459eq9a20q0f03be0d4898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- 11.7 Garantías (fiel cumplimiento y adelantos)
- 11.8 Acta de entrega del terreno
- 11.9 Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales
- 11.10 Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos
- 11.11 Intervención económica
- 11.12 Resolución de contratos
- 11.13 Laudo arbitral (De ser el caso)
- 11.14 Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- 11.15 Ensayos de laboratorio
- 11.16 DVD / USB con información editable y en PDF, conteniendo panel fotográfico, filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas

El entregable deberá estar sellado y firmado por el consultor, los peritos y los especialistas que se indican en el presente TDR.

El perito deberá obtener documento de aprobación del primer y segundo entregable, por parte de la Jefatura de Administración, Supervisión y Liquidación de Obras, visado por la Dirección de Obras, para proceder a la presentación y cancelación total del servicio.

El consultor deberá obtener el documento de aprobación del tercer entregable, por parte de la Jefatura de Administración, Supervisión y Liquidación de Obras, visado por la Dirección de Obras, para pasar a la segunda fase y comenzar a trabajar el cuarto entregable.

1.13.1.4. ENTREGABLES SEGUNDA FASE – DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

1.13.4.1. Entregable N° 04: Estudios e Ingeniería para el Expediente técnico de Saldo de Obra

**Contenido:**

Para el expediente técnico de saldo de obra, el Consultor deberá de presentar lo siguiente:

- Estudios básicos
  - ✓ Estudio topográfico.
  - ✓ Estudio de tráfico
  - ✓ Estudio de señalización y seguridad vial.
  - ✓ Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua.
  - ✓ Estudio de Hidrología e Hidráulica.
  - ✓ Estudio de impacto ambiental.
- Diseños
  - ✓ Diseño Geométrico



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 52



Documento No: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=a0f9be21c3d32q459eq9a20q0f03be0d48f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- ✓ Diseño de Pavimento
- ✓ Diseño estructurales de obras de arte y drenaje

Deberá adjuntar el panel fotográfico de los estudios realizados y deberá adjuntar el certificado de calibración de todos los equipos utilizados el cual no deberá tener mayor a seis meses de antigüedad.

El consultor deberá obtener documento de aprobación del cuarto entregable, por parte de la Unidad de Inversiones, visado por la Dirección de Estudios y proyectos, para poder pasar a laborar el quinto y último entregable.

1.13.4.2. Entregable N° 05: Final de Expediente Técnico de saldo de Obra

Contenido:

- 1.1. El Expediente Técnico de saldo de obra, deberá contener la totalidad de los documentos establecidos en el punto 12.3 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA. El informe final se presentará dos originales y dos copias o tres originales y tres copias (según se indica en el punto 21 FORMAS DE PAGO) , conteniendo la información en forma impresa de todo el trabajo realizado para la revisión, el cual deberá ser foliado y firmado por todos los profesionales que participan en la elaboración del expediente técnico del saldo de obra. Así mismo, deberá presentar la información en CD/USB el cual contendrá los archivos digitales (escaneados con firmas y archivos editables) de todo el trabajo realizado. El entregable deberá de estar sellado y firmado por el consultor, jefe de proyecto y cada uno de los especialistas.

1.14 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo expuesto, indicado en el Capítulo de Antecedentes, el fin es elaborar un Dictamen Pericial Técnico-Contable, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra y la elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N - NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2491462

El Perito deberá desarrollar sus servicios conforme a la normatividad de contrataciones vigentes y manuales de carreteras, y para todo lo previsto en el presente término de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes.

El Consultor deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia de la presente controversia y el contrato de obra de ejecución en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos aprobados con Decreto Legislativo N°1017 y D.S. N°184-2008-PCM, respectivamente y las demás normativas de contrataciones aplicables así también como Reglamento Nacional de



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Polvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462

Pág. 53



Documento Nro: 1743492020-20242250566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastado a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a=69be21c3c32c459e9a20c9f82be0d489f](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a=69be21c3c32c459e9a20c9f82be0d489f)



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Edificaciones, Expediente Técnico aprobado de la obra, Reglamento de Peritos Judiciales, otros que sean necesarios.

Así mismo, los servicios del Consultor deberán comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios del consultor se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia de la presente controversia, tomando en cuenta entre otros, los documentos actuados.

Absolución por escrito de las observaciones que se formulan al Informe Pericial. La verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados por la empresa en todos los componentes que forman parte de la obra, físico y financiero, determinando el porcentaje real ejecutado y la evaluación de las metas ejecutadas por el contratista "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-922, SM-923 Y SM-924, TRAMO: EMP. PE-5N - NUEVO HORIZONTE Y CAÑUTO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2491462

La evaluación y determinación del monto a recuperar, por mala ejecución de la obra por parte del contratista, por pagos indebidos al contratista y supervisión, la no amortización de la carta fianza de adelanto de materiales, adelanto directo y de fiel cumplimiento, si las hubiera.

- 1.15 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**  
El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de: Consultoría en obras viales, puentes y afines, categoría C como mínimo.
- 1.16 IMPACTO AMBIENTAL**  
El Consultor deberá elaborar el correspondiente instrumento ambiental de conformidad con la normativa vigente.
- 1.17 SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.**  
El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida.
- 1.18 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**
- 1.18.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
No corresponde



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462

Pág. 54



Documento No: 1743492020-2024225556. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=40f9be21q3d32q439eq9a20q9f3be0d4998>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**1.18.2 SOPORTE TÉCNICO**

No corresponde

**1.18.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No corresponde

**1.19 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de expedientes Técnicos de proyectos de caminos vecinales y/o carreteras; y Peritajes en Obras en General.

**1.20 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**a. Equipamiento**

**Equipamiento estratégico**

El CONSULTOR debe contar con todo el equipamiento necesario para concluir satisfactoriamente el Peritaje Técnico – Financiero y el Expediente de Saldo de Obra; de no contar con el mismo, estos pueden ser alquilados, comprados u otro, como mínimo el consultor debe contar con:

N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad
01	Estación Total.	01
02	Computadora de escritorio o laptop Core i5 (mínimo).	04
03	Camioneta 4x4.	01
04	Impresora multifuncional.	01
05	Plotter A1.	01

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 55



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_verificacion=21q3d32q459wq9a20q0f3be0dd895](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_verificacion=21q3d32q459wq9a20q0f3be0dd895)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

**MATERIALES**

El CONSULTOR realizará la adquisición de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos del peritaje Técnico – Financiero y Expediente de Saldo de Obra, para concluir satisfactoriamente el Servicio de consultoría. En caso sea necesario.

Todos los materiales comprados y presentados por el Consultor previo a su utilización deben de ser verificados por el personal técnico asignado por la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM.

**Otro equipamiento adicional no estratégico**

Todo el equipo adicional necesario para la correcta formulación del Peritaje y Expediente Técnico.

**b. Infraestructura estratégica**

No corresponde

**c. Personal**

**Aspectos importantes para la participación de personal profesional**

- a) Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un **Equipo Técnico de Especialistas** conformado por profesionales arquitectos, ingenieros y de otras especialidades que le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.
- b) Todo el Equipo Técnico de Especialistas que labore en la realización del expediente técnico detallado, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- c) El personal profesional mínimo requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos, se detalla a continuación.
- d) Todo el personal de la propuesta técnica del consultor, está obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio y de asistir a las reuniones que se les convoque.
- e) El Consultor deberá acreditar su equipo técnico correspondiente, para el caso de peritaje técnico – financiero y equipo técnico correspondiente, para el caso del expediente de saldo de obra,

**a) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL PERSONAL CLAVE**



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Páivera - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 56



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32e459e9a29e29e3d4d999>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Nro.	CARGO	PROFESION	FASE	EXPERIENCIA
1	Jefe de Peritaje y Perito técnico	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Jefe de supervisión y/o Supervisión de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de obra y/o Administrador de contratos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
2	Perito Financiero	Contador o Administrador, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Administrador de contratos y/o Especialista en Liquidación de Obras y/o Liquidación de Obras y/o Cierres Contables y/o Auditoría; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
3	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Proyectista; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Estructuras y/o Obras de Arte y/o Diseños Estructuras; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
5	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cariuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo\\_a=6f9be21q3432q459eq9a20q0f3be0dd8f6](https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo_a=6f9be21q3432q459eq9a20q0f3be0dd8f6)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Nro.	CARGO	PROFESION	FASE	EXPERIENCIA
				de alguno de estos términos, en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
7	Especialista en Ingeniería Vial	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Vial o Diseño Vial; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
8	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Hidráulico y/o Diseño Hidráulico y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
9	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales o Biólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3432q459eq3a20q9f3be0d4898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Nro.	CARGO	PROFESION	FASE	EXPERIENCIA
10	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra	términos, en/de: Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.  Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Metrados y/o Presupuesto y/o Costos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

**1.21 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

A fin de tener en consideración obras ya desarrolladas en la zona, se proporcionará la información disponible, en las diferentes áreas, para ello se solicitará la información.

La información relacionada a la infraestructura existente que se le proporcionará al CONSULTOR será referencial, por lo que deberá desarrollar la revisión correspondiente de la topografía y levantamiento de campo necesario para el desarrollo de sus diseños.

**1.22 ADELANTOS.**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



**1.23 SUBCONTRATACION.**

No se podrá subcontratar parcial o el total del servicio, salvo autorización de la Entidad.

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionamsmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20p8f3be0d58f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



1.24 CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio de consultoría de obra no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

El Consultor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros la información que le sea suministrada, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

La entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM facilitará al Consultor toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, al Consultor y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El Consultor deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuesto, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM. En tal sentido, queda claramente establecido que el consultor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Los documentos elaborados por el Consultor, pasarán a ser propiedad exclusiva de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM y no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento escrito de la Entidad.

En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes,



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 60



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionasanmarin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20p0f3be0dd5b8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el servicio.

**1.25 PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, de los documentos y otros creados o producidos por el consultor, y que hayan sido obtenidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

De ser el caso, a solicitud de entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, el consultor tomará las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM para obtener tales derechos.

El CONSULTOR declara conocer el contenido y alcance del código de ética de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM.

El CONSULTOR se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM por parte de sus subordinados.

Toda información realizada en el tiempo que dure la prestación del servicio será propiedad de la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM.

**1.26 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

- Durante el tiempo de la prestación de los servicios la Supervisión de los trabajos y la coordinación permanente estará a cargo de la Dirección de Obras – PEHCBM (PRIMERA FASE), y la Dirección de Estudios y Proyectos – PEHCBM (SEGUNDA FASE), con el propósito de lograr los resultados óptimos a satisfacción de ambas partes.
- La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, quienes revisaran la correcta ejecución de los trabajos de campo e información total alcanzada y dará la conformidad respectiva en un plazo que no excederá del décimo día del mes siguiente a valorizar.
- En cada uno de los ítems, la ejecución de las actividades por parte de EL CONSULTOR requiere una fluida y permanente coordinación, dado que la información diaria tanto de las actividades realizadas debe ser completa y oportunamente conocida por La Entidad.
- La Dirección de Obras - PEHCBM, será la encargada de coordinar y supervisar todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio contratado (PRIMERA FASE).
- La Dirección de Estudios y Proyectos - PEHCBM, será la encargada de coordinar y supervisar todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio contratado (SEGUNDA FASE).



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q34332q459eq9a20q9f3be0d898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- La entidad Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM, podrá programar reuniones periódicas de supervisión en las diferentes etapas de desarrollo del servicio para lo cual el/la proveedor(a) brindará las facilidades necesarias.
- En cualquier etapa del desarrollo del servicio se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el/ (la) proveedor(a), no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes en tanto no se absuelvan dichas observaciones a satisfacción del Órgano que entregue la conformidad.

**Áreas que Coordinarán con el Proveedor y/o Consultor:**

Gerencia del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo  
Dirección de Obras  
Dirección de Estudios y Proyectos

**Áreas responsables de las Medidas de Control:**

- Gerencia del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras
- Unidad de Inversiones.
- Administrador de Contrato

**1.27 SISTEMA DE CONTRATACION.**

El presente proceso de consultoría, se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**

**1.28 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de La entidad a través de la Dirección de Obras (PRIMERA FASE) y la Dirección de Estudios y Proyectos de Inversión (SEGUNDA FASE), luego que las áreas competentes del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo revisen y evalúen los ESTUDIOS de corresponder respectivamente de acuerdo a los términos de referencia

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 62



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionansmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd8f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**1.29 FORMAS DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	N° de Pago	ENTREGABLE		Valorizaciones	Condición
PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA	01	Primer	Informe N° 01 – <u>Primer Entregable</u>	10% del monto total del contrato	A la conformidad del Primer entregable
	02	Segundo	Informe N° 02 – <u>Segundo Entregable</u>	15% del monto total del contrato	A la conformidad del Segundo entregable
	03	Tercer	Informe N° 02 – <u>Segundo Entregable</u>	25% del monto total del contrato	A la conformidad del Tercer entregable
La conformidad de la prestación lo otorgará por la Dirección de Obras – PEHCBM (PRIMERA FASE)					
EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE LA OBRA	04	Cuarto	Informe N° 04 – <u>Cuarto Entregable</u>	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable
	05	Quinto	Informe N° 05 – <u>Quinto Entregable</u>	30% del Monto del Contrato	Conformidad del Quinto Entregable
La conformidad de la prestación lo otorgará por la Dirección de Estudios y Proyectos (SEGUNDA FASE).					
<b>Total</b>				<b>100%</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios y Proyectos y otros responsables de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista por entregable
- Comprobante de pago.



Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. Proyecto NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín

El Consultor presentara los siguientes entregables

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3432q459eq9a20q9f3be0d898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Los entregables se realizarán mediante informes y serán presentados en la forma que se indica a continuación:

- **PRIMER ENTREGABLE** (Informe de evaluación de la documentación entregada por la entidad, Incluye el Plan de trabajo): 02 originales y 02 copias (deberá adjuntar en cada original presentado un USB con toda la información escaneado con las firmas y sellos de los profesionales, además deberá presentar todos los archivos en formatos completamente editables).
- **SEGUNDO ENTREGABLE** (Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados): 02 originales y 02 copias (deberá adjuntar en cada original presentado un USB con toda la información escaneado con las firmas y sellos de los profesionales, además deberá presentar todos los archivos en formatos completamente editables).
- **TERCER ENTREGABLE** (PERITAJE TECNICO - FINANCIERO, INCLUYENDO PLANOS DE REPLANTEO Y DOCUMENTACION DE SUSTENTO): 03 originales y 03 copias (deberá adjuntar en cada original presentado un USB con toda la información escaneado con las firmas y sellos de los profesionales, además deberá presentar todos los archivos en formatos completamente editables).
- **CUARTO ENTREGABLE** (ESTUDIOS E INGENIERIA): 02 originales y 02 copias (deberá adjuntar en cada original presentado un USB con toda la información escaneado con las firmas y sellos de los profesionales, además deberá presentar todos los archivos en formatos completamente editables).
- **QUINTO ENTREGABLE** (EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA): 03 originales y 03 copias (deberá adjuntar en cada original presentado un USB con toda la información escaneado con las firmas y sellos de los profesionales, además deberá presentar todos los archivos en formatos completamente editables).

**1.30 ESTRUCTURA DE COSTOS.**

El monto estimado es resultado del análisis de estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística del PEHCBM. La prestación es a todo costo (incluye todos los costos necesarios que incurrirá el proveedor para realizar el peritaje).

A continuación, se presenta un cuadro de desagregado de costo elaborado por la Dirección de Estudios y proyectos e Inversiones el cual deberá ser evaluado por la Unidad de Logística del PEHCBM:



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 64



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
[https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo\\_a0f9be21c3d32e459e9b20c9f3be0d698](https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo_a0f9be21c3d32e459e9b20c9f3be0d698)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ESTRUCTURA DE COSTOS**

PERITAJE TÉCNICO - FINANCIERO				
1.0	Personal	Unidad	Cantidad	Meses
	Perito Tecnico	mes	1.00	1.50
	Perito Financiero	mes	1.00	1.50
	Especialista en Ingeniería Vial	mes	1.00	1.50
	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	1.50
	Especialista en Estructuras	mes	1.00	1.50
	Especialista en Calidad	mes	1.00	1.50
	Topografo (Incluye Est. Total)	mes	1.00	1.50
	Personal de Apoyo para Lev. Topográfico	mes	3.00	1.50
	Tecnico en Dibujo o Cadista	mes	2.00	1.50
2.0	Ensayos de Calidad			
	Ensayos de Diamantina	und.	27.00	
	Ensayos de Mecanica de Suelos y Pavimentos (Obra)			
	Ensayo de Densidad de Campo	und.	12.00	
	Ensayo de Proctor Modificado	und.	12.00	
	CBR	und.	12.00	
	Ensayo de Limite Liquido y Plastico	und.	12.00	
	Ensayo de Analisis Granulometrico	und.	12.00	
	Ensayo de Peso Especifico	und.	12.00	
	Ensayos de Mecanica de Suelos (Canteras)			
	Ensayo de Densidad de Campo	und.	6.00	
	Ensayo de Proctor Modificado	und.	6.00	
	CBR	und.	6.00	
	Ensayo de Limite Liquido y Plastico	und.	6.00	
	Ensayo de Analisis Granulometrico	und.	6.00	
	Ensayo de Peso Especifico	und.	6.00	
3.0	Gastos de Oficina			



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a9f9be21q3432q459eq9a20q9f3be0d48f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ESTRUCTURA DE COSTOS				
	Oficina	mes	1.00	1.50
	Equipo de Computo	glb.	1.00	1.00
	<b>Movilización y Apoyo Logístico</b>			
	Alquiler de Camioneta	mes	1.00	1.50
	Alimentación	mes	1.00	1.50
	<b>Materiales, Mobiliario y Útiles de Oficina</b>			
	Copias e Impresiones	glb.	1.00	1.00
	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	glb.	1.00	1.00
	Fotocopia de Planos	glb.	1.00	1.00
	<b>Costo Directo 1</b>			
	<b>EXPEDIENTE SALDO DE OBRA</b>			
1.0	<b>Personal Clave</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>
	Jefe del Proyecto (Ing. Civil)	mes	1.00	1.50
	Especialista en Ing. Vial	mes	1.00	1.50
	Especialista en Estructuras	mes	1.00	1.50
	Especialista Hidraulico	mes	1.00	1.50
	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	1.50
	Especialista Ambiental	mes	1.00	1.50
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1.00	1.50
2.0	<b>Personal de Apoyo</b>			
	Topografo	mes	1.00	1.50
	Asistente en Ing. Civil y Estructuras	mes	1.00	1.50
	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	2.00	1.50
	Tecnico en Dibujo o Cadista	mes	2.00	1.50
	Secretaría	mes	1.00	1.50
	Personal de Apoyo de Campo	mes	4.00	1.50
3.0	<b>Estudios</b>			
	Estudio de Mecanica de Suelos	est.	1.00	1.00
	Estudio de Hidrologia e Hidraulica	est.	1.00	1.00
	Estudio de Impacto Ambiental	est.	1.00	1.00
	Diseño de Mezclas	est.	1.00	1.00
4.0	<b>Gastos de Oficina</b>			
	Alquileres y servicios			
	Servicio de alquiler de Oficina	mes	1.00	1.50
	Equipo de Computo	glb.	1.00	1.00



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Carreto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a69be21q3d32q459eq3a20q9f3be0d4898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>				
Servicio de alquiler de equipos topograficos	mes	1.00	1.50	
<b>Movilización y Apoyo Logístico</b>				
Alquiler de camioneta	mes	1.00	1.50	
Alimentación	glb.	1.00	1.00	
<b>Materiales, Mobiliario y Útiles de Oficina</b>				
Copias e Impresiones	glb.	1.00	1.00	
Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	glb.	1.00	1.00	
Ploteo de Planos	glb.	1.00	1.00	
<b>Costo Directo 2</b>				
Costos Directo Total				
Utilidad (7%)				
Sub Total				
IGV (18%)				
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (CT)</b>				

**1.31 FORMULA DE REAJUSTE.**  
 No aplica

**1.32 PENALIDADES.**  
 En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente de acuerdo al Art. 133 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.  
 Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: **F = 0,40**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 Para bienes y servicios **F = 0,25**  
 Para obras **F = 0.15**

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



**1.33 OTRAS PENALIDADES.**  
 De acuerdo a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad diaria en caso de retraso injustificado de la prestación objeto de los presentes términos de referencia.

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionalsanmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d58f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Asimismo, en base a lo establecido en el Art. 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas en el art. N°133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables al objeto de la contratación:

**TABLA DE PENALIDADES**

N°	Infraacción	Unidad	UIT	Procedimiento
1	No cumple con los equipos (medios de comunicación, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
2	El CONSULTOR del servicio no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad, previamente notificadas por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.40	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
3	No cumplir con remitir los entregables dentro del plazo establecido	Por día y ocurrencia	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por día, personal y ocurrencia	1.00	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
5	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.



**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d898>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
6	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
7	Por no presentar el levantamiento de las observaciones a los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	por cada día de atraso	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
8	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	por cada entregable presentado	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.

EL CONSULTOR del servicio de consultoría de obra, debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

**Procedimiento para la aplicación de las penalidades:**

1. La multa será aplicada por el responsable del área usuaria (Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y Proyectos), quien informará la penalidad en la conformidad al realizar el trámite de pago la misma que será descontada de la facturación.
2. La presente Tabla de Otras Penalidades consta de ocho (08) faltas, en las que la entidad PEHCBM - Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y Proyectos antes de aplicar la primera penalidad, procederá por única vez a notificar a EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA del servicio, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
3. Para la aplicación de penalidades, el responsable del área usuaria de la entidad PEHCBM - Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y Proyectos, informará a EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA del servicio la falta cometida, a través de una Carta, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando la infracción), dicha Carta deberá ser firmado por EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA en señal de recepción del documento, el consultor tendrá 3 días hábiles para hacer su descargo sobre la posible aplicación de penalidad; de no ser ubicado en su domicilio legal, dicha comunicación podrá ser remitida a su dirección electrónica.
4. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a09be21q34532q459eq9a20q9f3be0d4898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



5. EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA del servicio que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA, la entidad PEHCBM - Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y Proyectos continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
7. EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA del servicio deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en los presentes Términos de Referencia.
8. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.
9. EL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA del servicio debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

**1.34 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.  
El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

**1.35 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:  
El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.  
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.  
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 50%.

**1.36 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normatividad técnica y legal vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Garantizar la participación del personal técnico mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 70



Documento Nro: 1743492020-2024225066. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q34532q456e9a25q9f3be0dd88>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que presta.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.

**1.37 RESOLUCION DE CONTRATO**

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.38 ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**1.39 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**

**Meta : 0082 Elaboración de Expediente Técnico.**

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" - Cui N° 2491462

Pág. 71



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32q459eq9a20qf3be0d58f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**II. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>HABILITACIÓN</b>			
No corresponde.			
<b>Importante</b>			
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>			
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
Requisitos:			
Nro.	CARGO	PROFESION	FASE
1	Jefe de Peritaje y Perito técnico	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero
2	Perito Financiero	Contador o Administrador, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero
3	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
5	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
7	Especialista en Ingeniería Vial	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
8	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
9	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales o Biólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionamsmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd58f>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<b>10</b>	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
<b>Acreditación:</b>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>Importante</b>			
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.			
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>Requisitos:</b>			
Nro.	CARGO	EXPERIENCIA	
1	Jefe de Peritaje y Perito técnico	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Jefe de supervisión y/o Supervisión de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de obra y/o Administrador de contratos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	
2	Perito Financiero	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Administrador de contratos y/o Especialista en Liquidación de Obras y/o Liquidación de Obras y/o Cierres Contables y/o Auditoría; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	
3	Jefe de Proyecto	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Proyectista; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	
4	Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Estructuras y/o Obras de Arte y/o Diseños Estructuras; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	
5	Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.	



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionamsmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20p0f3be0d58f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**

**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



7	Especialista en Ingeniería Vial	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Vial o Diseño Vial; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
8	Especialista Hidráulico	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Hidráulico y/o Diseño Hidráulico y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
9	Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
10	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Metrados y/o Presupuesto y/o Costos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estación Total	01
2	Computadora de escritorio o laptop Core i5 (mínimo)	04
3	Camioneta 4x4.	01
4	Impresora multifuncional	01
5	Plotter A1	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-6N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
[https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo\\_a9f9be21q3d32q459eq9a20q0f0be0dd8f8](https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo_a9f9be21q3d32q459eq9a20q0f0be0dd8f8)



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<b>G EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos de caminos vecinales y/o carreteras; y peritajes en obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
*(...)*  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Términos de Referencia:** "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP, PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento No: 1745492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d4998>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-SN - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocacho - Departamento De San Martín" -- Cui N° 2491462

Pág. 76



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a698be21q3d32q459eq3a20q0f3be0d4898>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ANEXOS 01

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos técnicos gráficos – planos:

- Planos topográficos del anteproyecto y del proyecto de construcción dibujados a través del software AutoCAD (versión 2008 o actual for Windows). Architectural Desktop (Versión 2008 o actual for Windows).
- Planos impresos de formato DNI – A1(84x59.4 cm)
- Se deberá contar con láminas separadoras según la especialidad.

Documentos técnicos – Redactados:

- Presupuestos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica y relación de materiales y pase de datos completa con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 (versión 1.0 u actual for Windows) y exportado al software Microsoft Excel (versión compatible con Windows 98; XP; vista o Windows 10.)
- Memorias descriptivas, especificaciones técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Planilla de metrados y memoria de cálculo; formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista) y/o software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra y calendario mensual de desembolso, formulados a través del software Microsoft Project (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Desgrama de barras Gantt y diagrama CPM (Critical Path Method o método de la ruta crítica) formuladas a través del software Microsoft Project (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)

Fotografías:

- Formato jumbo (10x15 cm)
- Impresión a color de alta resolución. acabado brillante
- Indicación de fecha
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color según el Anexo 07. Incluirán leyenda explicativa
- Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad el motivo o finalidad que exponen.

Fuentes tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Century Gothic". El tamaño de la letra para los títulos generales será de 12 puntos. Para los títulos de 11 puntos. Para los subtítulos de 10 puntos y para los textos de 9.5 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Pág. 77



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af92be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d58f8>



**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ANEXO 02**  
**FORMATO**  
**ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Mediante el presente documento se deja constancia del inicio de servicio de consultoría de obra:

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462

Adjudicado mediante proceso.....  
Contrato.....  
Consultor.....  
Fecha de contrato ..... fecha de inicio de servicio.....  
Plazo de ejecución de contrato.....  
Documentos alcanzados al consultor

Observaciones.....  
Firman en señal de conformidad, en la ciudad de ....., el día.....de .....



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cul N° 2491462



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af99be21q3d32q459eq9a20q9f3be0d58f8>



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ANEXO 03  
FORMATO

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Siendo las .....del día ..... de ....., en los ambientes de

..

....., distrito de .....provincia de....., departamento de

se reunieron los representantes del proyecto especial Huallaga Central y Bajo Mayo - (DEYP)..... el

.....representante de la institución educativa, el ..... quienes realizaron la entrega del terreno al consultor del proyecto..... para la realización del expediente técnico detallado del proyecto denominado

Se deja constancia que a partir de la fecha ..... brindara las facilidades correspondientes al acceso ..... e información que requiera el consultor del proyecto, para que realice los trabajos referentes a fía elaboración del Peritaje Financiero y del expediente técnico.

Siendo las .....del día.....de .....; se dio por concluido el Acta de entrega de Terreno; por lo que se firma el presente en señal de conformidad.



Términos de Referencia: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico - Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín" – Cui N° 2491462

Pág. 79



Documento Nro: 1743492020-2024225566. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=a6f9be21q3d32q459eq9a20q9f3be0dd8f8>

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL			
<b>HABILITACIÓN</b>			
No corresponde.			
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>			
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Requisitos:			
Nro.	CARGO	PROFESION	FASE
1	Jefe de Peritaje y Perito técnico	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero
2	Perito Financiero	Contador o Administrador, Titulado y Colegiado, con Registro de Perito	Peritaje Técnico Financiero
3	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
5	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
7	Especialista en Ingeniería Vial	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Peritaje Técnico Financiero Y Expediente Técnico de Saldo de Obra
8	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
9	<i>Especialista Ambiental</i>	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales o Biólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
10	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Titulado y Colegiado	Expediente Técnico de Saldo de Obra
Acreditación:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>			

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>		
Nro.	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de Peritaje y Perito técnico	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Jefe de supervisión y/o Supervisión de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de obra y/o Administrador de contratos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
2	Perito Financiero	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Perito y/o Jefe de Peritos y/o Especialista en Peritajes y/o Gerente de Obra y/o Administrador de contratos y/o Especialista en Liquidación de Obras y/o Liquidación de Obras y/o Cierres Contables y/o Auditoría; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
3	Jefe de Proyecto	Con experiencia mínima de 24 meses, como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Proyectista; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
4	Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Estructuras y/u Obras de Arte y/o Diseños Estructuras; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
5	Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Supervisor, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
6	Especialista en Suelos y Pavimentos	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
7	Especialista en Ingeniería Vial	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Vial o Diseño Vial; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o ejecución y/o supervisión de obras viales. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
8	Especialista Hidráulico	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Hidráulico y/o Diseño Hidráulico y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
9	Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
10	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Con experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Responsable o la combinación de alguno de estos términos, en/de: Metrados y/o Presupuesto y/o Costos; en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras en general. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
<u>Acreditación:</u>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estación Total	01
2	Computadora de escritorio o laptop Core i5 (mínimo)	04
3	Camioneta 4x4.	01
4	Impresora multifuncional	01
5	Plotter A1	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Dos (2) veces el valor referencial** de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de expedientes técnicos y/o reformulación de expedientes técnicos y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos de caminos vecinales y/o carreteras; y peritajes en obras en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>20</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>65 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>21</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>A.</b> Planteamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p><b>1. META:</b> Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría según TDR.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>21</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. <b>ACTIVIDAD:</b> Actividades desarrollar para la ejecución de la consultoría i). Recopilación histórica de la información. ii). Trabajo de campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y a la acreditación de los contenidos requeridos en los términos de referencia.</p> <p>3. <b>INDICADOR:</b> Medición del incumplimiento de la actividad según la acreditación de los contenidos requeridos en los términos de referencia por entregables.</p> <p>4. <b>CONTROL.</b> Sistemas de control relacionado entre el contratista y la entidad durante los servicios prestados: i) Control de Plazos de Entregables., ii) Control de actividades, Control administrativo, Control de calidad, Control de plazos de ejecución del expediente técnico y liquidación de consultoría de obra. iii) Control de los contenidos a tener en cuenta por el consultor y evaluador del proyecto.</p> <p>5. <b>MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO:</b> Para verificar los logros de las metas.</p> <p>6. <b>CALIDAD:</b> i) Control de calidad para un óptimo resultado del servicio de consultoría ii) Mecanismos de aseguramiento de la calidad de tiempo del servicio, iii) organigrama estructural, iv) organigrama nominal del personal que participará en la elaboración del expediente técnico según los términos de referencia.</p> <p><b>B. Programa de Asignación de Personal y Recursos.</b> Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participarán en la Consultoría de Obra, de acuerdo al coeficiente de participación determinada en los términos de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i></li> <li>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i></li> </ul>
---

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Peritaje Técnico – Financiero y Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-922, SM-923 y SM-924, Tramo: EMP. PE-5N - Nuevo Horizonte y Cañuto del Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento De San Martín” – Cui N° 2491462**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
1	No cumple con los equipos (medios de comunicación, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
2	El CONSULTOR del servicio no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad, previamente notificadas por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.40	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
3	No cumplir con remitir los entregables dentro del plazo establecido	Por día y ocurrencia	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por día, personal y ocurrencia	1.00	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.

N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
5	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
6	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
7	Por no presentar el levantamiento de las observaciones a los entregables, dentro del plazo establecido por la entidad.	por cada día de atraso	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.
8	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	por cada entregable presentado	0.50	Informe de la Dirección de Obras y/o Dirección de Estudios y proyectos, dependiendo en la fase que se encuentre.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – TERCERA CONVOCATORIA**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GRSM-PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRSM-PEHCBM/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*